



Comité de Compras y Contrataciones



**PLIEGO DE CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

LPN-CPJ-30-2023

**ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO
PARA SU USO A NIVEL NACIONAL.**

MADEINSA SRL



INDICE ORIGINAL

1. CONTENIDO	
02. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS	
03. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL SOBRE A	9
04. DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES:	1-46
05. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:	47-79
06. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:	80-85
07. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA):	1-3

Beatriz H.



[Handwritten signature]





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

No. EXPEDIENTE

LPN-CPJ-30-2023

PRESENTACIÓN DE OFERTA
ORIGINAL

07 de febrero de 2024

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL



Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a el pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional, para la **adquisición de papel higiénico para ser utilizado a nivel nacional**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos: **No tenemos reservas.**
- De conformidad con el pliego de condiciones y cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **adquisición de papel higiénico para ser utilizado a nivel nacional.**
- Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de licitación pública nacional.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

José Antonio Aponte de León en calidad de Director General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Madeinsa SRL.**

Firma _____

Sello





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 06 de Febrero del 2024



1. Nombre/ Razón Social del Oferente: [MADEINSA SRL]
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 101-746394
4. RPE del Oferente: [13067]
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Trinitaria #9, Sector Gala
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [José Antonio Aponte De León] Dirección: [Calle Gracita Álvarez #15, ens. Naco] Números de teléfono y fax: [809-732-8844 ó 809-909-5200] Dirección de correo electrónico: [japonte@madeinsard.com]





Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 13067

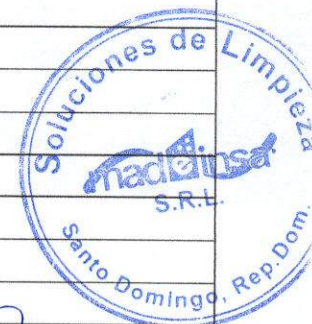
Fecha de registro: 12/7/2010**Razón social:** Madeinsa, SRL**Género:** Masculino**Certificación MIPYME:** No**Clasificación empresa:** No clasificada**Ocupación:****Domicilio:** Calle Trinitaria, 09, Gala

10601 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Jose Antonio Aponte De Leon**Fecha actualización:** 7/11/2022**No. Documento:** 101746394 - RNC**Provee:** Servicios**Registro de beneficiario:** Sí**Estado:** Activo**Motivo:****Observaciones:**

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
76110000	Servicios de aseo y limpieza





Portal Transaccional - 8/11/2022 8:58:00 a.m.



Beatriz Hg.

[Handwritten signature]





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0224950442203**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MADEINSA SRL**, RNC No. **101746394**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: F1AD-BEGR-AZL1-7061-9823-6290 sha1: vZvuxorK574oN34JGZW2GjaOpBQ= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 F1AD-BEGR-AZL1-7061-9823-6290

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





Beatrix Henríquez

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **José Antonio Aponte de León**, portador(a) de la cedula de identidad no. **001-1223598-1**, en calidad de Director General, actuando en nombre y representación de **MADEINSA SRL**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional núm. **LPN-CPJ-30-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición de papel higiénico para ser utilizado a nivel nacional**, declaro **BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (**MADEINSA, SRL**) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo , República Dominicana a los 07 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

[Handwritten signature]





Soluciones de Limpieza

C/ Trinitaria No. 9, Sector Gala, Santo Domingo D. N.

Tel: 809-732-8844

07 de Febrero del 2024

Señores:

Consejo Poder Judicial

Ciudad. -

Atención:

Distinguidos Señores,

MADEINSA, S.R.L. inició sus operaciones en el año 1992, como una empresa de servicios en el área de higienización institucional, desarrollando el mantenimiento, la cristalización de pisos e instalación y lavado de alfombras, cortinas, muebles, entre otros.

En sus orígenes, **MADEINSA, S.R.L.** surgió como respuesta por alta demanda de satisfacer las necesidades de servicios de calidad en el área de higienización institucional. Hoy en día, la organización está enfocada en la capacitación del personal, el desarrollo de métodos, los procedimientos de limpiezas eficaces, el uso de tecnología de vanguardia y productos químicos de alta calidad para lograr resultados que superan los estándares de una simple limpieza de conserjería, recalcando que los mismos productos sean compatibles con el medio ambiente.

MADEINSA, S.R.L. cuenta con un equipo gerencial con amplia experiencia en el campo de la higienización institucional y los servicios de out-sourcing, a fin de ofrecerle a nuestros clientes un servicio de clase mundial y orientado a la mejora de los servicios contratados.

José Aponte

Director General

japonte@madeinsard.com





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3948064

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **MADEINSA SRL** con RNC/Cédula **1-01-74639-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **MADEINSA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 25 días del mes de Enero del año 2024.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3948064-K4268815-52024**
- Pin: **5157**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 39721SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: MADEINSA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-01-74639-4

FECHA DE EMISIÓN: 27/1/2006

FECHA DE VENCIMIENTO: 27/1/2026

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 24/7/1997

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 10/10/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: TRINITARIA NO. 9

SECTOR: GALA

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 732-8844

TELÉFONO (2): (809) 732-8541

CORREO ELECTRÓNICO: NO REPORTADO



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, DECORACIÓN DE INTERIORES, SERVICIOS DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, VENTA DE PRODUCTOS INCLUYENDO TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PRODUCTOS, UTENSILIOS DE LIMPIEZA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS), PRODUCTOS HIGIÉNICOS DESECHABLES, PRODUCTOS Y EQUIPOS DE FUMIGACIÓN, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL Y DECORACIÓN DE INTERIORES, SERVICIOS DE LIMPIEZA INSTITUCIONAL, FUMIGACIÓN, VENTA DE PRODUCTOS INCLUYENDO TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PRODUCTOS, UTENSILIOS DE LIMPIEZA, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPPS), PRODUCTOS HIGIÉNICOS DESECHABLES, PRODUCTOS Y EQUIPOS DE FUMIGACIÓN, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



SOCIOS:

Página

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15,, NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0567030-1	DOMINICANA	Casado/a
JOSE ANTONIO APONTE DE LEON	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15,, NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1223598-1	DOMINICANA	Casado/a
OMAR APONTE CONTRERAS	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1705144-1	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000



ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ANGELA VICTORIA	Gerente	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15,, NACO,	001-0567030-1	DOMINICANA	Casado/a

CONTRERAS SOTO		DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
JOSE ANTONIO APONTE DE LEON	Gerente	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15,, NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1223598-1	DOMINICANA	Casado/a
OMAR APONTE CONTRERAS	Gerente	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1705144-1	DOMINICANA	Soltero/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE ANTONIO APONTE DE LEON	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15,, NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1223598-1	DOMINICANA	Casado/a
ANGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15,, NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0567030-1	DOMINICANA	Casado/a
OMAR APONTE CONTRERAS	C/ GRACITA ALVAREZ NO. 15, NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1705144-1	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO



NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO



TOTAL EMPLEADOS: 550 **MASCULINOS:** 180 **FEMENINOS:** 370

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
 NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE NO REPORTADO **NO. REGISTRO** NO REPORTADO

REFERENCIAS COMERCIALES

GUEST SERVICES
 READ & CIA
 GRUPO SERVICIO

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO BHD LEON, S. A.
 BANCO DE RESERVAS

Handwritten signature

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



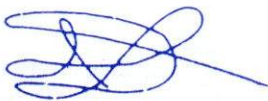
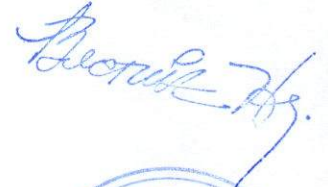
ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



MADEINSA, S.R.L.

Capital Social RD\$100,000.00
Calle Trinitaria No. 9, Ensanche Galá,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Registro Nacional de Contribuyentes No.: 1-01-74639-4
Registro Mercantil: 39721SD



NOMINA DE PRESENCIA DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "MADEINSA, S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

1 - Sr. **JOSE ANTONIO APONTE DE LEON**, dominicano, mayor de edad, casado, contador público autorizado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1223598-1, domiciliado y residente en la calle Gracita Álvarez No. 15, Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

CUOTAS SOCIALES: 490 VOTOS: 490

2 - Sra. **ANGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO**, dominicana, mayor de edad, casada, técnica bancaria, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0567030-1, domiciliada y residente en la calle Gracita Álvarez No. 15, Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

CUOTAS SOCIALES: 490 VOTOS: 490

3 - Sr. **OMAR APONTE CONTRERAS**, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1705144-1, domiciliado y residente en la calle Gracita Álvarez No. 15, Ensanche Naco de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

CUOTAS SOCIALES: 20 VOTOS: 20

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

TOTAL DE VOTOS: 1,000

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidos (2022).

Omar Aponte Contreras

Gerente - Secretario que Certifica

José Antonio Aponte de León

Gerente - Presidente que da Visto Bueno



Beatriz H.



[Handwritten signature]



MADEINSA, S.R.L.

ESTATUTOS SOCIALES

Quienes suscriben, señores **JOSÉ ANTONIO APONTE DE LEÓN**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, contador público autorizado, domiciliado y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1223598-1; **ANGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, técnica bancaria, domiciliada y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0567030-1; y **OMAR APONTE CONTRERAS**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, empleado privado, domiciliado y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1705144-1.

En ocasión del proceso de transformación de Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada y de conformidad con las disposiciones legales, los socios, para regir la misma han formulado los siguientes estatutos:

TÍTULO I DEL NOMBRE, FORMA, RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 1: Nombre. La sociedad se denominará "MADEINSA, S.R.L." y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos. Esta sociedad tendrá un sello el cual tendrá la siguiente inscripción: "MADEINSA, S.R.L. REPÚBLICA DOMINICANA."

ARTICULO 2: Forma y Régimen Jurídico. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, así como por las disposiciones contractuales contenidas en los presentes Estatutos y sus modificaciones posteriores, a los cuales estarán sometidos todos los propietarios de las cuotas sociales que conforman el capital social.

ARTICULO 3: Objeto. Esta sociedad tiene como objetivo principal prestar servicios de mantenimiento institucional y decoración de interiores, venta de productos y cualquier tipo de actividad de lícito comercio en la República Dominicana. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse en todo o en parte a actividades diversas; promover, crear e invertir en toda clase de empresas comerciales e industriales; crear acciones de capital en otras sociedades constituidas legalmente o que se fueren a constituir; financiar con capitales propios o ajenos la ejecución de los trabajos anteriormente descritos; y en fin, proyectar y poner en marcha cualquier actividad de lícito comercio sin ninguna limitación.

PÁRRAFO I: Las actividades descritas precedentemente podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirectamente, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.



ARTICULO 4: Domicilio. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá sin necesidad de llevar a cabo una modificación estatutaria, trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del territorio nacional, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.

ARTICULO 5: Duración. La Sociedad tendrá una duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en éstos Estatutos.

TITULO II
DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

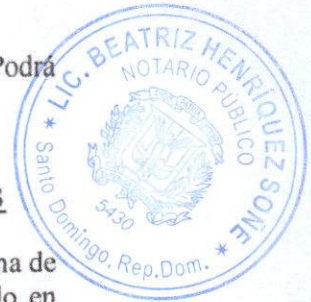
ARTICULO 6: Capital Social. El Capital Social de la Sociedad se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RDS100,000.00)**, dividido en **MIL (1,000)** cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, con un valor nominal de **CIEN PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RDS100.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital estará compuesto por los aportes en numerario y en naturaleza que hayan realizado los socios.

Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme la siguiente distribución:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS
1. JOSÉ ANTONIO APONTE DE LEÓN , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, contador público autorizado, domiciliado y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1223598-1.	490
2. ÁNGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, técnica bancaria, domiciliada y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0567030-1.	490
3. OMAR APONTE CONTRERAS , de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, empleado privado, domiciliado y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1705144-1.	20
TOTAL	1,000

PÁRRAFO: De conformidad con las disposiciones de nuestra legislación la sociedad podrá por decisión de su Asamblea General Extraordinaria establecer en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o cualquier otra moneda extranjera de libre convertibilidad, el capital social y por consiguiente de igual forma el valor atribuido a cada cuota social y a los intereses o dividendos que a cada una correspondan.

Beatriz H. Sone



J.C.
[Signature]

[Handwritten signature]



ARTICULO 7: Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

ARTICULO 8: Derechos Inherentes a las Cuotas. Cada cuota social dará a su titular el derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos Estatutos, y en el activo social en caso de disolución y partición de la sociedad.

PÁRRAFO I: Para fines de cualquier pago que la sociedad realice a un socio, en virtud de las disposiciones de este Artículo o en relación con el ejercicio de cualquier derecho inherente a la calidad de socio, la sociedad solamente reconocerá como propietario de una cuota social a la persona que figure como tal en los registros de la misma.

PÁRRAFO II: La sociedad no podrá exceder el límite de cincuenta (50) socios.

ARTICULO 9: Forma de las Cuotas. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociables, el cual indicará el número del certificado, el nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad, y la fecha de emisión del mismo.

El certificado de cuotas consignará la siguiente leyenda:

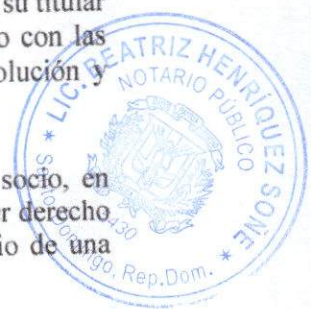
"Este certificado representa la cantidad de cuotas sociales que cada socio detenta en el Capital Social de la Sociedad. Este certificado de cuota no es negociable; la transferencia de las cuotas representadas en él sólo podrán ser transferidas pignoradas o en cualquier forma afectadas, cumpliendo el procedimiento de transferencia consignado en los Estatutos Sociales y la Ley."

Dicho Certificado será emitido por el Gerente, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. El o los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un Registro de los Certificados de Cuotas.

ARTICULO 10: Indivisibilidad de las Cuotas. Las cuotas sociales son indivisibles respecto de la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de acuerdo, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

PÁRRAFO: En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

Beatrix H.



O.A.C.

[Handwritten signature]



ARTICULO 11: Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios no están obligados ni serán responsables, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo, ni a realizar aportes adicionales a la sociedad, ni a restituir beneficios u otros fondos percibidos regularmente.

ARTICULO 12: Obligaciones Inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad o titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con los presentes estatutos, así como también su conformidad con las resoluciones y acuerdos adoptados regularmente por las Asambleas Generales de Socios, en consonancia con los presentes Estatutos. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su participación o licitación.

ARTICULO 13: Transferencia de las Cuotas. La transferencia entre socios es libre salvo el derecho de preferencia que tendrá cada socio sobre las cuotas sociales. En todos los casos de cesión o transferencia de cuotas sociales los socios tienen el derecho de adquirir una cuota-parte de las cuotas sociales en venta, en proporción al monto de las cuotas sociales de que son propietarios.

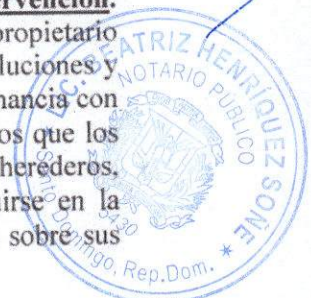
Las cuotas sociales serán libremente transmisibles por vía de sucesión o en caso de liquidación de la comunidad de bienes entre esposos.

PÁRRAFO I: Del Derecho de Preferencia de los Socios para la Transferencia y Cesión de las Cuotas. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas, deberá enviar un comunicado a la sociedad y a los demás socios, el cual podrá ser realizado por cualquier medio escrito, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor. La comunicación deberá indicar el número de las cuotas sociales que desea traspasar y el precio en que desea realizar la venta.

Durante los diez (10) días siguientes a la fecha de recepción de la comunicación antes indicada, cada socio tendrá el derecho de manifestar su decisión de adquirir la o las cuotas sociales ofertadas en venta, mediante carta depositada en el domicilio de la sociedad, donde le será devuelta una copia de su comunicación con indicación del acuse de recibo.

Todo socio que haya manifestado su interés de adquirir la cuota o cuotas ofertadas en venta, tendrá un plazo de diez (10) días para depositar en manos de la Gerencia de la sociedad, el importe de la compra, a fin de que ésta lleve a cabo el registro de la transferencia o cesión de las cuotas sociales.

Todos los socios tienen el derecho de adquirir una cuota-parte de las cuotas sociales en venta, en proporción al monto de las cuotas sociales de que son propietarios. En caso de que uno o varios socios no ejerzan este derecho dentro de los plazos señalados, los socios que lo deseen se prorratarán las cuotas disponibles y depositarán dentro de los diez (10) días subsiguientes, el importe de sus compras en manos de la Gerencia a fin de que ésta lleve a cabo registro de la transferencia o cesión de las cuotas sociales.

[Handwritten signature]


[Handwritten initials]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
4



Si los socios no demuestran su deseo de comprar las cuotas sociales, éstas podrán ser adquiridas por la sociedad, sin embargo, si todos los socios y la sociedad manifiestan su decisión de no adquirir la o las cuotas sociales ofertadas en venta, o una parte de ellas, o transcurren todos los plazos que han sido señalados sin que ni unos ni la otra ejerciten los derechos que se les acuerdan, el socio ofertante podrá ofertar las cuotas sociales en venta a terceros de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley y los presentes Estatutos Sociales

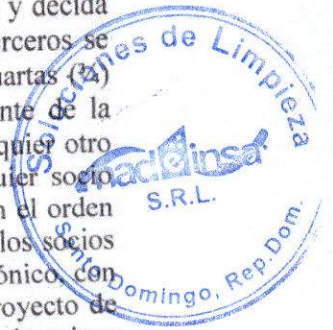
PÁRRAFO II: Del la Transferencia y Cesión de las Cuotas a Terceros. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado a la sociedad y a cada uno de los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier medio escrito, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.



Dicha comunicación deberá contener por lo menos las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad de cuotas que se desean transferir;
- (ii) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio del propuesto adquirente en caso de que se trate de una persona física;
- (iii) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acápite anterior;
- (iv) El precio fijado para la cesión de cada cuota, y
- (v) Los demás términos y condiciones que las partes acordaran libremente, que regirán la transmisión de las cuotas.

O.K.
El Gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General dentro de un plazo no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el Socio que desea ceder sus cuotas, para que dicha asamblea delibere y decida sobre el proyecto de cesión. Para que las cuotas sociales puedan ser cedidas a terceros se requerirá el consentimiento de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales. Si transcurrido el plazo de ocho (8) días, el gerente de la sociedad no hubiere convocado a la asamblea de socios o no hubiere iniciado cualquier otro procedimiento estatutario que permita constatar la voluntad de los socios, cualquier socio podrá realizar válidamente dicha convocatoria a tales fines, con ese único punto en el orden del día, o iniciar el procedimiento estatutario que permita constatar la voluntad de los socios. La decisión de la sociedad será notificada al cedente mediante carta o correo electrónico, con acuse de recibo, en el plazo de quince (15) días a partir de la notificación del proyecto de cesión. Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el referido plazo de quince (15) días contados, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.



En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la sociedad, los socios estarán obligados a adquirir o hacer adquirir en la proporción correspondiente las cuotas sociales cuya cesión hayan rechazado, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes. Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto del precio de las cuotas, podrán designar, de mutuo acuerdo, a un perito para que les asigne un valor a las mismas, en su defecto el perito podrá ser designado por auto del Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio de la sociedad. El plazo de tres (3) meses indicado anteriormente quedará suspendido hasta que el precio de las cuotas a ser cedidas sea definido por una de las alternativas precedentes.

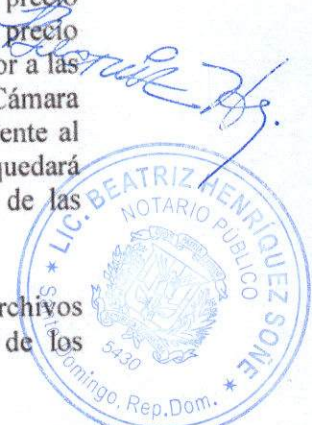
PÁRRAFO III: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por uno o varios nuevos expedidos a favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de cuotas sociales.

ARTICULO 14: Formalidades de la Trasmisión de las Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito, se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia. La transmisión de las cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

ARTICULO 15: Derecho de Información de los Socios. Los socios tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o los Gerente(s), los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la sociedad, de los cuales el o los Gerentes deberá(n) otorgar al o los socios que les soliciten copia de dicha documentación. Igualmente, los socios podrán requerir al o los Gerente(s), que se les entregue copia certificada de los estatutos de la sociedad, vigentes al momento de la solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexársele una lista del o los Gerente(s) en funciones, y del o los Comisarios de Cuentas, si los hubiere. La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada de manera escrita por el socio que la requiera. El Gerente deberá dar respuesta a estas inquietudes en un período no mayor de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la comunicación.

PÁRRAFO I: El o los socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al Juez de los referimientos, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/o operaciones de la sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario de Cuentas, si hubiere uno. Toda vez que esta acción sea ejecutada, deberá citarse al Gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación de dicho informe.

PÁRRAFO II: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento, el estado de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la sociedad. Las informaciones deberán ser solicitadas por cualquier medio escrito.



O.A.C.
JP



ARTICULO 16: Libro de Cuotas. En el libro de cuotas, se hará constar el nombre, la dirección y el número de las cuotas que posee cada titular de cuotas. Toda convocatoria a asamblea y pago de dividendos se remitirá a los socios a las direcciones que aparezcan en el citado libro de cuotas o en otro libro llevado con el mismo propósito.

ARTICULO 17: Pérdida del Certificado de Cuotas. En caso de pérdida de uno o más certificados de cuotas, el propietario, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida; el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos, para lo cual el peticionario deberá publicar en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro (4) semanas consecutivas, un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

ARTICULO 18: Pignoración de una Cuota Social. Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el mismo procedimiento establecido en el Artículo 13 Párrafo II de los presentes Estatutos sobre la Transferencia de Cuotas a Terceros y sujeto al Artículo 98 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.

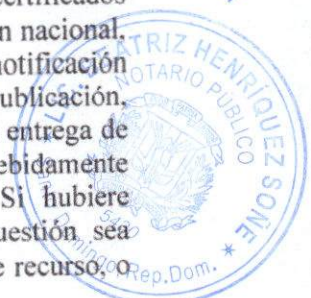
ARTICULO 19: Del Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado una o varias veces, mediante la creación de nuevas cuotas sociales o por el aumento del valor nominal de las cuotas ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, así como de la transformación de reservas o beneficios, o de la revaluación de activos.

PÁRRAFO I: En los casos de aumento del capital mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá derecho preferente a suscribir un número de cuotas proporcional a las que posea en el capital social. El derecho de preferencia se ejercerá en el plazo que se hubiera fijado en la asamblea general extraordinaria de socios que acuerde el aumento de capital sin que pueda ser inferior a un (1) mes ni superior a seis (6) meses desde la celebración de la indicada asamblea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad, ni cuando los socios hayan acordado la supresión del derecho de preferencia en la forma prevista por la ley.

PÁRRAFO II: El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio aumentar su compromiso social.

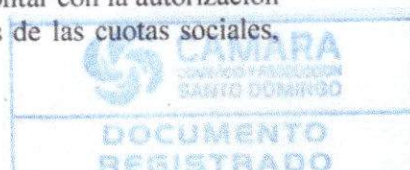
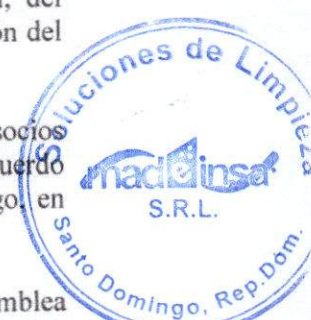
En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Beonilla



O.A.C.
[Signature]

[Signature]



salvo en el caso de que el aumento de capital se realizare por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará la autorización de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las cuotas sociales, la decisión deberá ser siempre unánime, salvo en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.

PÁRRAFO III: Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se ponga a disposición de todos éstos un informe de la Gerencia en el que se describa con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración estimada, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados.

Siempre que el aumento del capital se haga total o parcialmente en aportes en naturaleza, dichos aportes han de ser evaluados por un comisario de aportes designado a unanimidad por los socios o mediante auto dictado por el Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social. El comisario de aportes deberá ser un contador público autorizado o un tasador debidamente acreditado y/o matriculado en el Instituto de Tasadores Dominicanos o registrado en la Superintendencia de Bancos o de Seguros.

Quando los aportes en naturaleza no excedan el veinticinco (25%) por ciento del capital social, pueden los socios a unanimidad, prescindir de los servicios de un comisario de aportes. Sin embargo, en los casos que no haya intervenido un comisario de aportes o que el valor asignado sea diferente al propuesto por el comisario de aportes, las personas que hayan llevado a cabo la gestión de valoración o las que ostentaren la calidad de socios al momento de acordarse un aumento de capital y quienes adquieran alguna participación mediante aportaciones en naturaleza serán solidariamente responsables frente a la sociedad y frente a los terceros respecto del valor atribuido a los aportes, por un período de dos (2) años a partir del aumento del capital social en el cual se hubieren realizado las aportaciones en naturaleza.

En todos los casos de aumento del capital social se deberán observar las disposiciones de la Ley y de los presentes Estatutos Sociales.

ARTICULO 20: De la Reducción del Capital. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

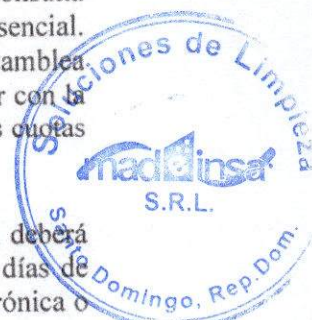
PÁRRAFO I: La resolución que aprueba el proyecto de reducción de capital, deberá ser publicada en más de un diario de circulación nacional, dentro de los diez (10) días de adoptada la misma, sin perjuicio de usar otros medios de comunicación masiva, electrónica o digital.

Beatriz H.



A.L.C.
[Signature]

[Signature]



PÁRRAFO II: Cuando la reducción del capital se lleve a cabo para la restitución total o parcial a los socios de sus aportaciones, éstos responderán entre sí y con la sociedad por el pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción haya sido inscrita en el Registro Mercantil. La responsabilidad de los socios prescribirá a los dos (2) años a contar desde la fecha en que la reducción fuese oponible a terceros.. Dicha responsabilidad tendrá como límite el importe recibido por concepto de restitución de la aportación social.

PÁRRAFO III: En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se reúna la asamblea de socios que deba decidir sobre la reducción del capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

PÁRRAFO IV: Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital, sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

En todos los casos de reducción del capital social se deberán observar las disposiciones de la Ley y los presentes Estatutos Sociales.

TITULO III

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

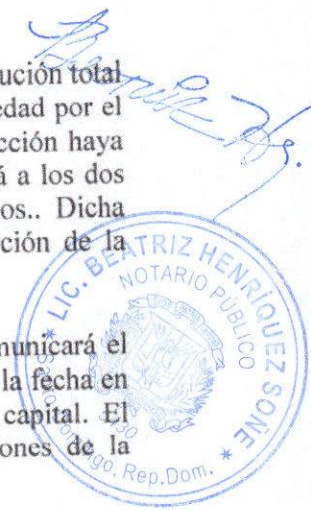
ARTICULO 21: Administración de la Sociedad. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de la Asamblea General de Socios y de uno o varios Gerentes sin que en ningún caso excedan de cinco (5), quienes podrán ser personas físicas, socios o no y ejercerán las funciones expresamente indicadas en los presentes Estatutos y por la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

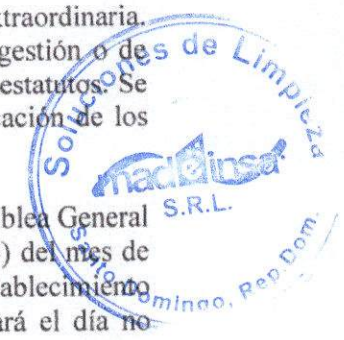
ARTICULO 22: División de las Asambleas. La Asamblea General de los Socios, regularmente constituida, representa la universalidad de las cuotas en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces, salvo las excepciones prescritas en la Ley.

La Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la modificación de los estatutos sociales.

ARTICULO 23. Fecha y lugar de reunión de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá sin necesidad de convocatoria el día veinticuatro (24) del mes de abril de cada año, a las cuatro (4:00) horas de la tarde, en la oficina o establecimiento principal de la sociedad. Cuando este día fuere feriado, la reunión se efectuará el día no feriado que le subsiga, a la misma hora y en el mismo lugar, sin necesidad de convocatoria.



O.L.C.
[Handwritten initials]



Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se reunirán el día, hora y en el lugar que se indique en la convocatoria.

ARTÍCULO 24: Convocatorias. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, mediante aviso de convocatoria publicado en un periódico de circulación nacional o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de ocho (8) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

PÁRRAFO I: Tendrán la facultad de convocar las asambleas generales las personas que se indican a continuación:

- a) El o los Gerente(s);
- b) El Comisario de Cuentas, si lo hubiere;
- c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales.

No obstante lo anterior, cualquier socio, independientemente de la proporción de las cuotas sociales que detente en la sociedad, podrá demandar en referimiento que sea designado un mandatario para que convoque la celebración de la asamblea y establezca el orden del día.

PÁRRAFO II: Orden del Día. Todas las convocatorias para la celebración de una asamblea independientemente del tipo de que se trate, deberán contener el orden del día, es decir, una explicación de los asuntos que han de tratarse.

En aquellas Asambleas Generales Extraordinarias que introduzcan modificaciones a los Estatutos, el orden del día contenido en la convocatoria realizada para la celebración de las mismas, deberá contener detalladamente el texto que se pretende modificar.

El orden del día será redactado por el o los gerentes, o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo el o los Gerente(s) o la persona que convoque la Asamblea, estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de socios que representen la cuarta (1/4) de las cuotas sociales, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. Toda resolución que fuere consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día podrá ser sometida a votación.



PÁRRAFO III: Los socios tendrán derecho a requerir los informes y/o aclaraciones que resulten necesarias, a los fines de obtener un entendimiento de los puntos que serán tratados en la Asamblea, y que estén comprendidos en el orden del día. Esta solicitud deberá ser formulada de manera escrita previo a la celebración de la Asamblea, o de manera verbal durante la misma. El o los Gerente(s) deberá(n) obligatoriamente dar respuesta, de manera verbal o escrita, al socio que pidiere los informes y/o aclaraciones de lugar, dentro de un período no mayor de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la solicitud presentada por el socio.

El o los Gerente(s) únicamente podrá(n) rehusarse a proveer al socio la información requerida en aquellos casos en que la revelación y/o difusión de la misma perjudique los intereses de la sociedad, siempre y cuando el requerimiento de la información no esté secundada por socios que compongan la décima parte (1/10) del capital social.

DE LA TOMA DE DECISIONES

ARTICULO 25: Sobre las Decisiones de las Asambleas Generales. Todas las decisiones de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, a excepción de las atribuciones que la ley reserva exclusivamente para la Asamblea Ordinaria Anual. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligarán a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

PÁRRAFO I: Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea presencial cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos, y cuando lo ordene el juez de los referimientos a petición de cualquier socio.

PÁRRAFO II: Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en éstos Estatutos.

ARTICULO 26: Consultas Escritas. En caso de consulta escrita, la Gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

PÁRRAFO: El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la Gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La Gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio y la misma será firmada y certificada por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión. Las decisiones tomadas de esta forma tendrán la misma fuerza ejecutoria que aquellas emanadas de la reunión de los socios mediante asamblea convocada al efecto.

ARTICULO 27: Consentimiento de los Socios Contenido en Actas sin necesidad de Reunión Presencial. Salvo para el caso de la asamblea ordinaria anual que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunión presencial de la asamblea general de socios



cuando por cualquier medio todos los socios puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes, pudiendo el voto ser expresado por cualquier medio electrónico o digital de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada socios sea por fax o correo electrónico, donde aparezcan la hora, girador, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica donde queden los mismos registros. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de miembros.

PÁRRAFO: Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme el artículo precedente cuando alguno de los socios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. En el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización y la indicación de los socios que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley, así como la lista de los socios participantes o de sus representantes; el número de cuotas y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista de socios presentes deberá ser certificada por el gerente de la sociedad o quien presida la asamblea de que se trate. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

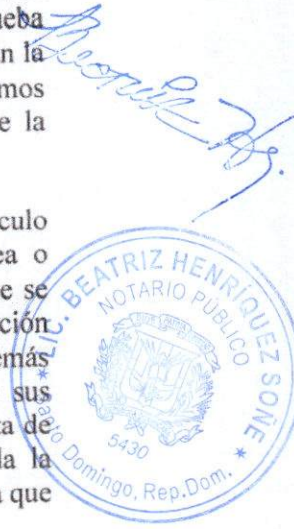
ARTICULO 28: Quórum y Composición de las Asambleas. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria estarán compuestas por socios o sus apoderados que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la Asamblea no alcanzare ese número, se convocará una nueva asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción de las cuotas sociales representada por los socios presentes.

PÁRRAFO I: La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por los socios o sus apoderados que representen cuando menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser convocada de nuevo una o más veces, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de los socios que representen por lo menos una tercera (1/3) parte de las cuotas sociales.

PÁRRAFO II: Los requerimientos descritos precedentemente aplicarán de igual forma para aquellos casos en que se realicen consultas escritas.

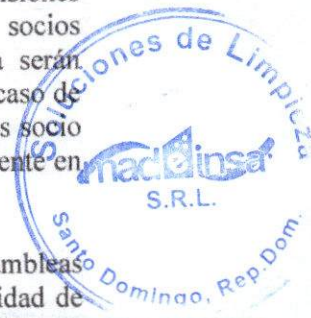
ARTICULO 29: Mayoría de Votos. Cada cuota da derecho a un voto. Las decisiones de la Asamblea General Ordinaria serán adoptadas por mayoría de votos de los socios presentes o representados. Las decisiones de la Asamblea General Extraordinaria serán adoptadas por las tres cuartas (3/4) partes de los socios presentes o representados. En caso de empate, el voto del Gerente que presida la Asamblea será decisivo si dicho Gerente es socio de la sociedad, de lo contrario, será preponderante el voto del socio que tenga o represente en la asamblea, el mayor número de cuotas.

ARTICULO 30: Directiva de las Asambleas y Orden del Día. Las Asambleas Generales serán presididas por el Gerente de la sociedad, que ostente también la calidad de Socio. Si más de un Gerente, o ninguno de ellos, fuese socio de la sociedad, presidirá la



O.A.C.
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



Asamblea el socio presente que posea la mayor cantidad de cuotas sociales, en caso de que uno o más socios posean la misma cantidad de cuotas sociales, presidirá la Asamblea el socio de mayor edad. En los casos en que haya sido conformado un Consejo de Gerentes presidirá la asamblea el Gerente que ostente la calidad de Presidente del Consejo de Gerentes.

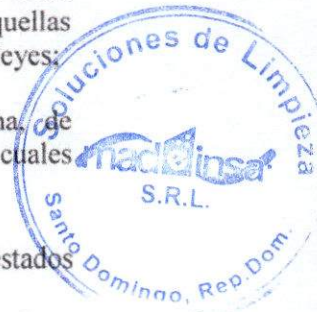
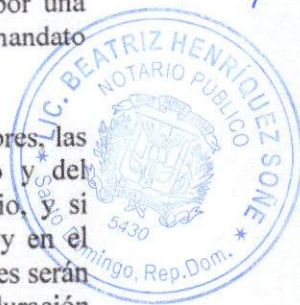
ARTICULO 31: Mandatario de los Socios. Todo socio puede hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario. Los socios podrán hacerse representar por su cónyuge, a menos que éstos sean los únicos socios de la sociedad. Todo socio podrá representar a otro socio, salvo que la sociedad sólo tenga dos (2) socios. Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad para representarlas o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

PÁRRAFO I: El mandato de representación o poder deberá indicar los nombres, las demás generales, los documentos legales de identidad y el domicilio del socio y del mandatario, si fueren personas físicas, y la denominación o razón social, domicilio, y si conforme la ley los requiriere, número de matriculación en el Registro Mercantil y en el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica. Estos poderes serán indelegables, salvo disposición expresa incluida en el mismo, tendrán el alcance y la duración que expresamente se indique en los mismos y deberán ser archivados en Secretaría.

PÁRRAFO II: El poder de representación otorgado lo será para la totalidad de las cuotas sociales del poderdante, no pudiendo éste apoderar a un mandatario para una fracción de sus cuotas sociales, y, al mismo tiempo, votar personalmente en razón de la porción restante.

ARTICULO 32: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual. Las Asambleas Generales Ordinarias Anuales son competentes para estatuir sobre los asuntos siguientes:

1. CONOCER y/o aprobar de los estados financieros y disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe dársele a los mismos; crear toda clase de reservas y capitalizarlas cuando lo juzgue conveniente;
2. NOMBRAR y/o revocar a los gerentes, y los comisarios de cuentas, si los hubiere, y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
3. DECIDIR respecto al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el o los Gerentes, y/o el Comisario de Cuentas en caso de que haya lugar a ello, en aquellas violaciones a las funciones conferidas a éstos por los presentes Estatutos y/o las leyes;
4. AUTORIZAR a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto;
5. CONOCER del informe o memoria anual del o los Gerente(s), así como los estados financieros, cuentas y balances de la sociedad;



O.L.C.
P.R.

[Handwritten signature]

- i. Dichos informes deberán ser puesto a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, con por lo menos quince (15) días de antelación respecto a la Asamblea que conocerá del informe, junto con los estados y la documentación que apoya dicho informe.
 - ii. A partir de dicha fecha, los socios podrán efectuar preguntas escritas respecto a dicho informe y documentos, a las cuales el o los Gerente(s) deberá(n) dar respuesta en la Asamblea que conocerá respecto a ellos.
6. CONOCER del informe del Comisario de Cuentas, si hubiere, sobre la situación de la sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el o los Gerente(s);
7. DISCUTIR, aprobar, enmendar o rechazar las cuentas e informes presentados por el o los Gerente(s) y por el Comisario de Cuentas, si lo hubiere, y examinar los actos de gestión de los gerentes y comisarios y otorgarles los descargos correspondientes si proceden;
8. CONFERIR a cualquier otra persona distinta al o los Gerente(s) que ella designe, los poderes que ella considere necesarios para actuar en representación de la Sociedad; y,
9. RATIFICAR o REVOCAR las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea General Ordinaria, y regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la deliberación de una Asamblea General anterior.

ARTICULO 33: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad, así como para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del o los Gerente(s); para conferir a este último las autorizaciones necesarias, en caso de que los poderes que se le han atribuido fuesen insuficientes; y para determinar soberanamente la conducta de los negocios sociales. Corresponde, en consecuencia, a la Asamblea General Ordinaria:

- O.L.C.
PR
1. EJERCER las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre cualquier asunto de su competencia;
 2. REMOVER y SUSTITUIR, en cualquier época, al o los Gerente(s) y al Comisario de Cuentas de la misma, si hubiere; por lo que la Asamblea General Ordinaria puede en toda época, sin indicación especial consignada en el orden del día, revocar a todos o a cualquiera de los Gerentes y/o Comisarios, si los hubiere, por causas que sólo ella tiene la competencia para juzgar y cuya importancia aprecia soberanamente y sin recursos;
 3. DECIDIR soberanamente sobre la conducción de los asuntos sociales;
 4. AUTORIZAR el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República Dominicana y en el extranjero;
 5. DAR ORDENES al o los Gerente(s) sobre actos de administración o de disposición;



6. REALIZAR cualquier acto, función o asunto que no esté específicamente atribuido por estos Estatutos o por la Ley, a la Asamblea General Extraordinaria;
7. OTORGAR al o los Gerente(s) la autorización necesaria, en cada caso, cuando los poderes que le estén atribuidos fueren insuficientes;
8. DELIBERAR sobre todas las proposiciones fijadas en el Orden del Día, siempre que entren en los límites de competencia de las Asambleas Generales Ordinarias;
9. INTERPRETAR las disposiciones de los Estatutos, cuyo sentido sea oscuro, ambiguo o confuso;
10. NOMBRAR administradores o mandatarios especiales, ya sea en forma de comité permanente o transitorio, o en cualquier otra forma, sin perjuicio de las facultades que posean el o los Gerentes;
11. DECIDIR respecto al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el o los Gerentes, y/o el Comisario de Cuentas en caso de que haya lugar a ello, en aquellas violaciones a las funciones conferidas a éstos por los presentes Estatutos y/o las leyes;
12. RATIFICAR o REVOCAR las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea General Ordinaria, y regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la deliberación de una Asamblea General anterior; y,
13. APROBAR la cesión o transferencia de cuotas sociales a socios o terceros, sin que se tengan que llevar a cabo los requisitos especificados en el Artículo 13 de los presentes Estatutos Sociales y la Ley; para lo cual se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios.

Beatriz H.



O.L.C.
[Signature]

ARTICULO 34: Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea General Extraordinaria conocerá de los siguientes asuntos:

1. RESOLVER sobre todas las proposiciones que tengan por objeto la modificación de los Estatutos Sociales;
2. AUTORIZAR el aumento o reducción del capital social;
3. TRANSFORMAR la sociedad en cualquier otra clase prevista en las leyes en vigor;
4. AUTORIZAR la fusión o escisión de la sociedad con otras sociedades constituidas por constituirse, tanto nacionales como extranjeras;
5. RESOLVER sobre la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
6. AUTORIZAR la venta, enajenación, cesión, aporte o traspaso de la totalidad del activo social;
7. CONOCER sobre los asuntos que sean de la competencia expresa de la Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con los presentes Estatutos y la Ley;

[Signature]



8. EJERCER las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre cualquier asunto de su competencia; y,
9. RATIFICAR o REVOCAR las deliberaciones anteriormente adoptadas por otra Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, y regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometido en la deliberación de una Asamblea General anterior.

PÁRRAFO: No obstante el quórum requerido en estos Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias, los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán resolver el aumento del capital social en aquellos casos de incorporación al mismo de los beneficios o de reservas, dichas decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

ARTICULO 35: Asambleas Combinadas. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos, en ese caso la asamblea combinada deliberará tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

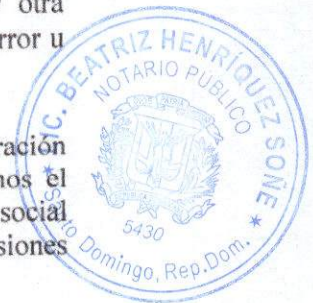
ARTICULO 36: Actas de las Asambleas Generales. Se redactarán actas de las sesiones de la Asamblea General por el Gerente o la persona que presida dichas Asambleas, en las cuales se plasmarán las deliberaciones de los socios, y la cual deberá contener indicación de la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad de quien preside la asamblea, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de éstos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones. Si en la misma se trató algún tema mediante consulta escrita, deberá adjuntársele la respuesta que rindió cada socio. Las decisiones adoptadas en las Asambleas tendrán fuerza ejecutoria desde su aprobación.

PÁRRAFO: El o los gerentes de la sociedad, deberán conservar en el domicilio de la sociedad un Libro de Actas de las Asambleas celebradas por los socios, el cual deberá conservar de manera cronológica todas las actas que celebre la sociedad. Las copias o los extractos de las actas de las Asambleas y de las consultas escritas que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Gerente de la sociedad, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos, y llevarán estampado el sello de la sociedad.

TITULO IV DE LOS GERENTES

ARTICULO 37: De los Gerentes. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, sin que en ningún caso excedan de cinco (5), quienes podrán ser personas físicas, socios o no. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrán una duración de tres (3) años. Los gerentes podrán ser reelectos indefinidamente y desempeñarán sus funciones hasta que sus sucesores hayan sido designados y tomen posesión.

Beatriz Henríquez Sone



O.L.C.
[Signature]

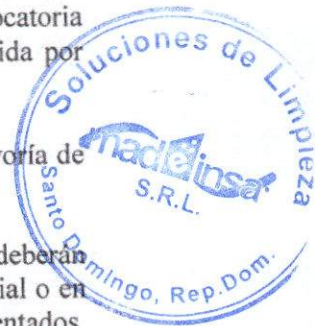
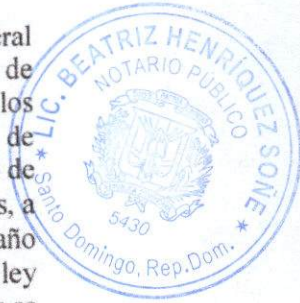
[Signature]



PÁRRAFO I: La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único o a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un Consejo de Gerentes. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la Gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria. La Asamblea General de Socios tendrá plena facultad para decidir sobre la modalidad de administración de la sociedad y sobre la reglamentación del Consejo de Gerentes.

PÁRRAFO II: Del Consejo de Gerentes. En los casos en que la Asamblea General de Socios decidiere que la administración de la sociedad fuese a través del Consejo de Gerentes, para ejercer uno cualquiera de los poderes previstos en estos estatutos para los gerentes, éstos deberán haber tomado previamente la decisión a través del Consejo de Gerentes como órgano colegiado. La oposición formulada por un gerente o por el Consejo de Gerentes a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias, o que fueren actos que la ley atribuya expresamente como competencia exclusiva de los socios.. El Consejo de Gerentes se regulará por las siguientes normas:

1. El Consejo de Gerentes estará integrado por un mínimo de tres (3) o más gerentes, sin que en ningún caso excedan de cinco (5), los cuales podrán o no ser socios.
2. El Consejo de Gerentes elegirá, de entre las personas que lo integran, un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario, salvo en el caso de que los socios, al efectuar el nombramiento del consejo, hubiesen atribuido esos cargos. Cuando el número de gerentes sea superior a tres (3) miembros los demás miembros se denominarán vocales o la denominación que determine la Asamblea.
3. La convocatoria del Consejo de Gerencia se realizará por el Presidente siempre que lo estime conveniente, el Presidente estará obligado a convocar la reunión cuando lo soliciten por lo menos dos (2) miembros cualesquiera del Consejo de Gerencia.
4. La convocatoria del consejo se realizará por cualquier procedimiento escrito, comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, con por lo menos tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la reunión.
5. El Consejo de Gerencia quedara válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. No obstante, el Consejo de Gerencia quedara válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes o representados todos sus miembros y se decida por unanimidad la celebración de la reunión.
6. Las decisiones emitidas por el Consejo de Gerencia se adoptarán por una mayoría de más de la mitad de sus miembros.
7. Las decisiones del Consejo de Gerencia se comprobarán mediante actas que deberán ser redactarse de cada reunión. Estas actas, que constarán en un registro especial o en hojas sueltas, deberán ser firmadas por todos los gerentes presentes o representados. Las copias o extractos de las decisiones del consejo deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario del consejo.



8. Las resoluciones del Consejo de Gerencia podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los gerentes sin necesidad de reunión presencial. Igualmente su voto podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto.

PÁRRAFO III: Cada vez que en estos Estatutos se menciona a "la Gerencia", deberá entenderse que se trata del o los Gerentes o del Consejo de Gerentes.

PÁRRAFO IV: Funciones de los Gerentes. El o los gerentes deberán actuar en consonancia a lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos, exhibiendo en todo momento la más absoluta lealtad frente a la sociedad y procurando realizar todas las actuaciones de un buen hombre de negocios.

El o los Gerente(s) podrá(n) delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a cualquier persona que ellos estimen conveniente, mediante poder de delegación donde se especifiquen las atribuciones transmitidas, sin embargo, serán responsables solidariamente de las actuaciones realizadas por aquellas personas en la cual delegaron sus atribuciones.

El o los Gerente(s) tendrá(n) a su cargo la dirección y administración de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de socios no esté deliberando, y durante ese período podrá(n) resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

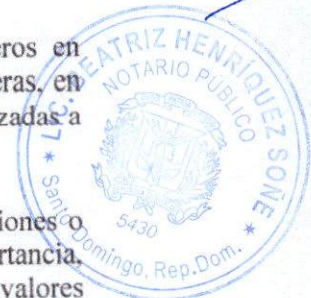
ARTICULO 38: Retribución de los Gerentes. El o los Gerente(s) recibirán las remuneraciones que sean fijadas por la Asamblea General, salvo los casos en que la retribución al o los Gerente(s) se lleve a cabo en su condición de funcionario, agente o empleado de la sociedad.

ARTICULO 39: Poderes, Deberes y Obligaciones de los Gerentes. Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General, el o los Gerente(s) dirigirán y formularán la política, y orientarán y administrarán la sociedad. En consecuencia, el o los Gerentes(s) tendrán las siguientes facultades:

- O.L.C.
1. NOMBRAR y revocar agentes y empleados de la sociedad, fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones, así como determinar las demás condiciones relativas a su contratación y a la terminación de sus servicios;
 2. FIJAR los gastos generales de administración de la sociedad;
 3. PERCIBIR las sumas debidas a la sociedad, dando válido descargo a los deudores y pagar las sumas que la sociedad adeude;
 4. SUSCRIBIR, endosar, aceptar y pagar toda clase de efectos de comercio, letras de cambio y otros valores;
 5. RESOLVER sobre todos los contratos o negocios que entren en el objeto de la sociedad; efectuar todos los actos que sean consecuencia de tales contratos o negocios;



6. OTORGAR en nombre de la sociedad las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros, y toda clase de actos;
7. ACORDAR la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, "Joint-ventures", "partnerships" o similares, según convenga a los intereses de la sociedad;
8. AUTORIZAR la apertura de todo tipo de cuentas e instrumentos financieros en instituciones financieras y entidades de crédito tanto nacionales como extranjeras, en cualquier tipo de moneda de curso legal, pudiendo designar las personas autorizadas a operar dichas cuentas o instrumentos;
9. AUTORIZAR y realizar toda clase de adquisiciones, ventas, permutas, locaciones o reparaciones de bienes muebles e inmuebles, sea cual fuere su duración o importancia, así como los retiros, traslados, enajenaciones de toda clase de rentas y valores pertenecientes a la sociedad; determinar la colocación de los fondos disponibles y reglamentar el empleo de los fondos de reserva;
10. CONTRATAR empréstitos, con o sin la garantía de los bienes sociales, prendarios, hipotecarios, mediante aperturas de crédito o de otro modo, y determinar las condiciones de los mismos;
11. SUPERVIGILAR los actos u operaciones de todos los empleados y mandatarios de la sociedad y examinar las cuentas cuando lo estime oportuno;
12. ACEPTAR las donaciones hechas a la sociedad;
13. AUTORIZAR toda clase de negocios, transacciones, compromisos, asentimientos, desistimientos, embargos, levantamientos de éstos, oposiciones y otros derechos, lo mismo antes que después de recibir el pago consiguiente;
14. AUTORIZAR la participación en procesos o concursos para la licitación de licencias, concesiones, bienes, servicios, obras o cualesquiera otros que sean o estén sujetos a licitación o concesión por parte del Estado Dominicano, instituciones autónomas o descentralizadas del Gobierno Dominicano, de estados extranjeros, entidades privadas, particulares, organismos de cooperación nacionales o extranjeros y cualesquiera otras entidades;
15. REPRESENTAR a la sociedad en todas las operaciones de quiebra;
16. SOMETER a la Asamblea General, recomendaciones sobre aumento o disminución del capital social, o sobre cualquier modificación estatutaria siempre y cuando tengan por fin el interés social;
17. EJECUTAR todas las decisiones emanadas de la Asamblea General de los Socios;



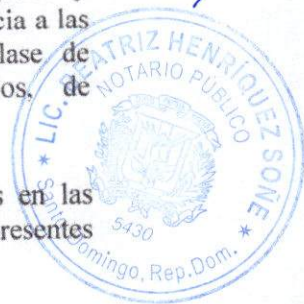
O.A.C.
[Handwritten signature]



18. OBSERVAR y hacer cumplir las bases de organización de la sociedad consignadas en estos Estatutos así como las que acuerde la Asamblea General de Socios;
19. REPRESENTAR a la sociedad en justicia, bien como demandante o como demandado, y ejercer todas las acciones judiciales, contencioso-administrativas, y extrajudiciales y todos los procedimientos que estime útiles para la defensa de los intereses sociales, con facultad para nombrar y revocar alguaciles, abogados y apoderados especiales, intentar recursos, desistir de ellos, presentar aquiescencia a las sentencias y decisiones judiciales o administrativas, y autorizar toda clase de embargos; así como interponer recursos ordinarios o extraordinarios, de reconsideración, jerárquicos y de cualquier otra naturaleza;
20. SUPERVISAR todo lo relativo al ejercicio de los derechos de los socios en las cesiones o transferencias de cuotas sociales, con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos Sociales;
21. PRESENTAR todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio social;
22. SOMETER a la consideración de la Asamblea General aquellos asuntos que a su juicio deba conocer ese organismo o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la sociedad;
23. CONVOCAR la Asamblea General de socios siempre que lo estimen oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales;
24. FIRMAR los certificados de cuotas de la Sociedad, así como las certificaciones de las actas de Asambleas Generales y cualquier otra certificación;
25. DETERMINAR y recomendar a la Asamblea General, las sumas que juzgue conveniente destinar ya sea para fines de amortizaciones o de reserva, así como recomendar a la Asamblea General el destino de los beneficios realizados y disponibles;
26. CONVOCAR a la Asamblea General y fijar el consiguiente Orden del Día;
27. REDACTAR y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales; y,
28. LLEVAR el Libro de Cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto se notifiquen a la sociedad.

PÁRRAFO: Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en función de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Henriette Hg.



O.L.C.
[Signature]

[Signature]



Beetnik H.

ARTICULO 40: De los Registros Contables y el Informe de Gestión Anual. La Gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidas en la República Dominicana.

PÁRRAFO I: Declaración Jurada de los Gerentes. Una vez concluido el ejercicio fiscal de la sociedad, el o los Gerentes deberá(n) suscribir una declaración jurada acerca de su responsabilidad, respecto al contenido de los Estados Financieros, el informe de gestión que presentaren a la Asamblea General de Socios, y el manejo del control interno de la sociedad.

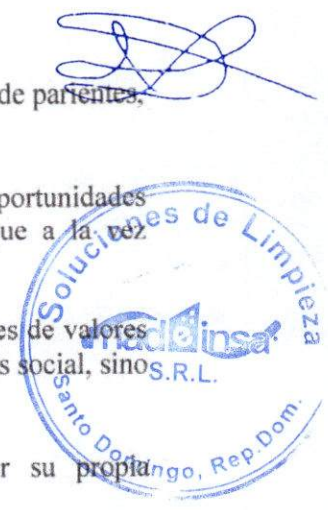
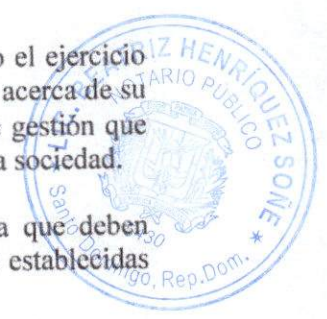
PÁRRAFO II: El Informe de Gestión Anual y la Declaración Jurada que deben preparar los Gerentes deberán cumplir con las enunciaciones y/o informaciones establecidas en la ley.

ARTÍCULO 41: Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad. Toda convención intervenida directa o indirectamente entre la sociedad, uno de sus gerentes, socios o su comisario, si lo hubiere, deberá ser sometida a la aprobación previa de los socios. La Asamblea General o los socios estatuirán sobre esta aprobación. El gerente o el socio interesado no podrán tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo de la mayoría.

PÁRRAFO: Las convenciones, contratos, operaciones y/o transacciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante, si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato o transacción para la sociedad.

ARTICULO 42: Prohibiciones de los Gerentes. A pena de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización de la Asamblea General de Socios, estará prohibido a los Gerentes:

- O.L.C.*
1. TOMAR en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
 2. UTILIZAR bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas;
 3. UTILIZAR en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
 4. PROPONER modificaciones de los Estatutos Sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados;
 5. IMPEDIR u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad;



6. INDUCIR a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información;
7. PRESENTAR a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales;
8. PRACTICAR actos ilegales o contrarios a los estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social;
9. PARTICIPAR, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Socios.

Los beneficios que pudieren percibirse producto de los actos antes mencionados pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

PÁRRAFO: Estará prohibido a los gerentes o socios recibir, bajo la forma que sea, préstamos de la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros, cuando la totalidad de las transacciones a los gerentes o a los socios excedan del quince por ciento (15%) del patrimonio neto de la sociedad. Esta prohibición también se aplicará a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo.

ARTICULO 43: Responsabilidad de los Gerentes. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a las sociedades de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los Estatutos Sociales y de las faltas cometidas en su gestión. Si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

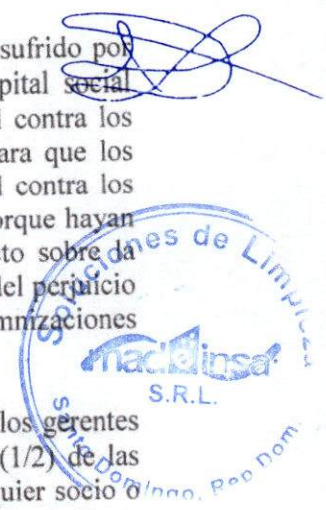
PÁRRAFO I: Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, aquellos que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán intentar, individual o colectivamente, la acción en responsabilidad social contra los gerentes. Estos socios podrán designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

ARTICULO 44: Revocación de los Gerentes. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio o conjunto de socios que tenga más de la vigésima parte (1/20) del capital social, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.

Henriette Henríquez Sone



O.A.C.



Beatrix H.

TITULO V
DE LOS COMISARIOS DE CUENTAS

ARTICULO 45: Del Comisario de Cuentas. La Asamblea General de Socios podrá decidir la designación de uno o varios comisarios de cuentas. En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán designados por los socios para un período mínimo de dos (2) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la ley para los comisarios de cuentas de las sociedades anónimas. El Comisario de Cuentas podrá reelegirse una o más veces, su designación, funciones y atribuciones estarán sujetas a lo establecido en la ley.

PÁRRAFO I: No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

PÁRRAFO II: Los comisarios de cuentas serán informados de las asambleas o consultas al mismo tiempo que los socios y tendrán acceso a las asambleas. El Informe de Gestión Anual y los Estados Financieros serán puestos a disposición de los comisarios de cuentas en el domicilio social por lo menos treinta (30) días antes de la convocatoria de la asamblea prevista para su conocimiento.

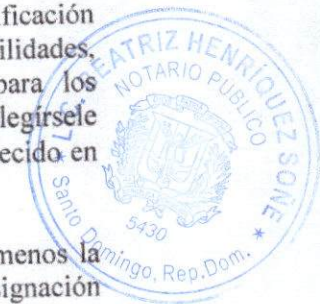
ARTICULO 46: Fallecimiento, Dimisión u otra Causa del Comisario de Cuentas. En caso de fallecimiento, dimisión, negativa, falta o impedimento del Comisario de Cuentas, sin que la Asamblea General haya designado previamente un suplente, ésta procederá a su reemplazo o a una nueva nominación, de acuerdo con el principio que la inviste, con capacidad suficiente para ello en todo momento. El comisario de cuentas designado por la Asamblea General en reemplazo de otro permanecerá en funciones hasta la terminación del período de su predecesor.

O.C.
PÁRRAFO: En adición a lo anterior, los comisarios de cuentas podrán ser relevados de sus funciones antes del término normal de éstas, en virtud de demanda en referimiento interpuesta a requerimiento de uno o varios socios que representen por lo menos la décima parte (1/10) del capital social.

TITULO VI
EJERCICIO SOCIAL
FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 47: Ejercicio Social. El ejercicio social comenzará el día primero (1^{ro}) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

ARTICULO 48: Fondo de Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco (5%) por ciento por lo menos de los beneficios netos obtenidos durante el ejercicio anterior, para constituir la reserva legal obligatoria. Cuando ese fondo alcance el equivalente de una décima parte del capital social, podrá suspenderse la deducción del cinco (5%) por ciento a que antes se ha hecho referencia, siempre que la Asamblea General decida mantener en ese límite la referida reserva.



ARTICULO 49: Dividendos y Reservas. La Asamblea General, después de la aprobación de las cuentas del ejercicio, deberá resolver sobre la distribución de dividendos que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal. Los dividendos a ser distribuidos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio, mostrados en los estados financieros incluidos en el informe de gestión anual. La Asamblea General podrá además decidir la constitución de reservas extraordinarias con todo o parte de los beneficios netos obtenidos.

PÁRRAFO: La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo, en naturaleza o en cuotas sociales, en uno o varios pagos sucesivos.

TITULO VII

TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 50: Transformación, Fusión y Escisión de la Sociedad. La sociedad podrá decidir transformarse, fusionarse o escindirse en otro tipo societario o con otra sociedad, respectivamente, mediante la adopción de una resolución que así lo apruebe, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, conforme los requisitos establecidos en estos estatutos para su celebración, y para la modificación de los Estatutos. El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizará con arreglo a la Ley.

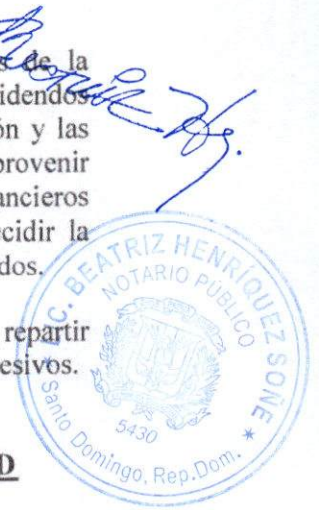
PÁRRAFO: Si la sociedad hubiere designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá preparar un informe que describa detalladamente la situación de la sociedad. Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda.

TITULO VIII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 51: Disolución de la Sociedad. La sociedad podrá disolverse:

1. Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los presentes Estatutos Sociales y con arreglo a la Ley;
2. Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la Gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento;
3. Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos;
4. Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente; y
5. Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos y la Ley;



O.L.C.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Beatrix H.

PÁRRAFO I: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o la quiebra de uno o de varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden, por cualquier motivo que sea, provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deben, para el ejercicio de sus derechos, remitirse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del o los Gerente(s).

PÁRRAFO II: En caso de adquisición por un socio de todas las cuotas sociales como consecuencia de una cesión de las mismas a cualquier título, la sociedad podrá regularizar su situación en un plazo máximo de seis (6) meses para mantener su tipo societario o agotar el proceso de transformación.



ARTICULO 52: Liquidación de la Sociedad. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

La liquidación se efectuará de acuerdo con la Ley. El producto neto de la liquidación se empleará en primer lugar para rembolsar el importe de las cuotas sociales que no se hayan rembolsado. El excedente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de cuotas sociales que les pertenezcan a cada uno.

Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

**TITULO IX
DISPOSICIONES GENERALES**



*O.C.
JP*

ARTICULO 53: Contestaciones entre socios o entre estos y la sociedad. Todas las disputas que pudieren suscitarse durante la existencia de la sociedad o de su liquidación, sean entre socios y la Sociedad o socios entre sí, serán sometidas a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo como amigable componedora, de no llegar a un acuerdo ante la Cámara de Comercio, se librárá documento de no acuerdo para que las partes puedan recurrir a la jurisdicción competente.

PÁRRAFO: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, los socios mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el o los Gerentes de la Sociedad.

[Handwritten signature]

Los presentes estatutos sociales han sido hechos y firmados en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).



JOSÉ ANTONIO APONTE DE LEÓN



ÁNGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO

OMAR APONTE CONTRERAS

Faint, illegible text from a document, possibly a list or table of contents.



Beatriz H.



MADEINSA, S.R.L.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil diez y siete (2017), siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 P. M.) se reunieron en el domicilio social de MADEINSA, S.R.L. (Calle Trinitaria No. 9 Ensanche Galá de Santo Domingo, Distrito Nacional) los miembros de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la sociedad MADEINSA, S.R.L. cuyos nombres y generales figuran en la nómina que encabeza la presente acta.

Los señores **José Antonio Aponte de León** y **Omar Aponte Contreras** ocuparon la mesa directiva de la reunión, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 57 del Código de Comercio y 20 de de los Estatutos Sociales, se extendió la nómina de asistencia de los accionistas concurrentes personalmente o mediante apoderado, con indicación del domicilio y del número de acciones y de votos de cada uno , la cual fué firmada, certificada y leída por El Secretario y puesta a disposición de todos ellos.

Se comprobó por la nómina antes mencionada, que se encontraban presentes y/o debidamente representados en la Junta más del cincuenta y uno por ciento (51%) de los accionistas que representan el Capital Social Suscrito y Pagado, por lo que la misma estaba constituida regularmente, razón por la cual, el Presidente declaró abierta la sesión, exponiendo que los asuntos a tratar en la junta serían los siguientes:

UNICO: .

Acto seguido El Presidente sometió ante la Asamblea la propuesta para otorgar poderes al señor **José Antonio Aponte de León**, en su calidad de Director, a representar a la empresa MADEINSA, S.R.L., para suscribir todo tipo de contrato de prestación de servicios, por parte de MADEINSA, S.R.L., con cualquier cliente. Luego de explicar el alcance de los poderes otorgados, El Presidente pidió a los accionistas que hicieran sus observaciones respecto al tema tratado. Después de un breve intercambio de impresiones entre los accionistas, el mismo funcionario sometió a votación las siguiente resolución:

RESOLUCION

La Asamblea General aprobó la propuesta presentada y otorgó poderes a El Presidente para representar y firmar, en nombre de MADEINSA, S.R.L., cualquier tipo de contrato de prestación de servicios, que en el futuro sea necesario firmar, con cualquier cliente que así lo requiera.

El Presidente ofreció de nuevo la palabra a todos los presentes, quienes manifestaron no tener nada que decir, y después de redactada la presente acta, fué leída por El Secretario a todos, quienes la encontraron conforme. A continuación el Presidente declaró cerrada la sesión de la Asamblea a las siete (7:00 P.M.) horas de la noche del día veinte (20) de abril del año dos mil diez y siete (2017). Todo lo cual nosotros los abajo firmados certificamos.

JOSE ANTONIO APONTE DE LEON, Presidente

OMAR APONTE CONTRERAS, Secretario



MADEINSA, S.R.L.

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: RDS 100,000.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: RDS 100,000.00



NOMINA DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MADEINSA, S.R.L. CONCURRENTES A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL DE DICHA EMPRESA, EL DIA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

Sr. JOSE ANTONIO APONTE DE LEON, dominicano, mayor de edad, casado, contador público autorizado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1223598-1, domiciliado y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco de esta ciudad.

CUOTAS SOCIALES 490 VOTOS 490

Sr. OMAR APONTE CONTRERAS, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1705144-1, domiciliado y residente en la calle Gracita Alvarez No. 15, Ensanche Naco de esta ciudad.

CUOTAS SOCIALES 20 VOTOS 20

TOTAL DE CUOTAS SOCIALES: 510 TOTAL DE VOTOS 510

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil diez y siete (2017).

JOSE ANTONIO APONTE DE LEON, Presidente

OMAR APONTE CONTRERAS, Secretario

ORIGINAL
FECHA: 15/05/17 HORA: 09:58 a.m.
NO. EXP.: 489477 R. M.: 39721SD
LIBRO: 53 FOLIO: 280
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 1777939RD



MADEINSA, S.R.L.

Capital Social RDS100,000.00
Calle Trinitaria No. 9, Ensanche Galá,
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana
Registro Nacional de Contribuyentes No.: 1-01-74639-4
Registro Mercantil: 39721SD



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "MADEINSA, S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.), del día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintidos (2022), se reunieron en Asamblea General Ordinaria Anual, los accionistas de la sociedad comercial "MADEINSA, S.R.L.", en sus oficinas principales y por consiguiente en su domicilio social, sito en la calle Trinitaria No. 9, Ensanche Galá, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, sin necesidad de convocatoria de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea General el señor Omar Aponte Contreras, Gerente - Secretario de la sociedad, redactó una nómina de los accionistas presentes y representados, con indicación de sus calidades, domicilios y residencias respectivas, así como el número de votos y cuotas sociales de cada uno. Por esa nómina se constató que existía el quórum reglamentario para deliberar válidamente, ya que la totalidad de los accionistas se encontraban presentes o representados.

A seguidas, el Sr. José Antonio Aponte de León, Gerente-Presidente de la sociedad, dejó formalmente abierta la Asamblea General, por lo que procedió a dar lectura al orden del día que rezaba así:

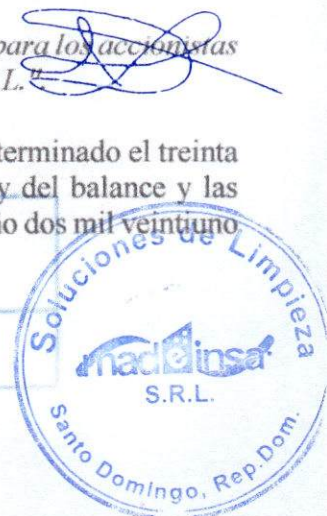
PRIMERO: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;

SEGUNDO: Conocer del Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general de todas las demás cuentas rendidas sobre las operaciones del ejercicio social comprendido entre el primero (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y aprobar si corresponden a las cuentas presentadas;

TERCERO: Nombrar los nuevos miembros del Consejo de Gerentes de la sociedad en caso de aplicar, y otorgar los descargos correspondientes a los salientes en caso de que proceda;

CUARTO: Conocer sobre cualquier otro punto que pudiera resultar de interés general para los accionistas de la sociedad, de conformidad con la ley y los estatutos sociales de "MADEINSA, S.R.L."

Acto seguido el Gerente-Presidente dio lectura al informe de gestión para el año fiscal terminado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), situación de la sociedad y del balance y las cuentas correspondientes al año fiscal terminado el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) rendido.



Beatriz Hg.

El Presidente pidió a los accionistas que hicieran sus observaciones respecto de los informes presentados y/o que expusieran cualquier otra cuestión que fuere de lugar. Después de un breve cambio de impresiones entre los accionistas, el mismo funcionario sometió a votación las siguientes resoluciones:

PRIMERO: Los accionistas de la sociedad "MADEINSA, S.R.L." válida y regularmente reunidos en Asamblea General Ordinaria, **Resuelven** a unanimidad de votos, **Declarar** la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria, por estar la mayoría de los accionistas presentes o debidamente representados.

SEGUNDO: Los accionistas de la sociedad "MADEINSA, S.R.L." válida y regularmente reunidos en Asamblea General Ordinaria, después de haber oído la lectura de los informes y examinado los documentos apoyando dichos informes presentados, **Resuelven** a unanimidad de votos, **Aprobar** el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ciclo social comprendido entre el primero (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Los accionistas de la sociedad "MADEINSA, S.R.L." válida y regularmente reunidos en Asamblea General Ordinaria, en vista de que el periodo para el cual fueron nombrados los actuales miembros del Consejo de Gerentes inició durante el año dos mil veintiuno (2021), y finaliza este año dos mil veinticuatro (2024), **Resuelven** a unanimidad de votos, **Declarar** que no aplica para esta Asamblea el nombrar nuevos miembros del Consejo de Gerentes de la sociedad, ni otorgar descargos; por lo tanto se mantiene al Sr. José Antonio Aponte de León como Gerente-Presidente, a la Sra. Angela Victoria Contreras Soto como Gerente-Vice-Presidente y al Sr. Omar Aponte Contreras como Gerente-Secretario de la sociedad, todos de calidades anotadas en la Nómina de Presencia correspondiente a esta Asamblea.

Cada una de estas resoluciones fueron aprobadas a unanimidad de votos por los presentes.

Posteriormente a las votaciones, al no haber hecho nadie más uso de la palabra, el Gerente-Presidente declaró clausurada esta Asamblea General Ordinaria de "MADEINSA, S.R.L.", en el día, mes y año que se indica en el encabezado del presente documento y en fe de lo cual se ha redactado la presente acta, que después de haber sido leída y aprobada, fue firmada de acuerdo con las previsiones y dispensas previstas en los Estatutos Sociales.


JOSE ANTONIO APONTE DE LEON
Gerente – Presidente


ANGELA VICTORIA CONTRERAS SOTO
Gerente – Vicepresidente


OMAR APONTE CONTRERAS
Gerente - Secretario



Beatriz Henríquez



MADEINSA, SRL
RNC: 101-74639-4

ESTADOS FINANCIEROS
Periodo comprendido del 01/01/2021 al 31/12/2021
Valores en RD\$

CONTENIDO:

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
ESTADO DE SITUACION
ESTADO DE RESULTADOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DECLARACION JURADA IR-2



[Handwritten signature]



Beatriz H.



MADEINSA, SRL
RNC: 101-74639-4

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



[Handwritten signature]



Evelyn Y. Carrasco Mercedes

RNC.: 001-1834667-5

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo de Administración de
MADEINSA, SRL

He auditado los Estados Financieros de **MADEINSA, SRL** que comprenden el balance general al 31 de diciembre del año 2021, el estado de resultado por el año terminado y la declaración jurada IR-2, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores significativos, ya sean causados por fraude o error; el seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y el efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la auditoría. Realice la auditoría en conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye evaluar, sobre una base selectiva, las evidencias que respaldan los montos y las revelaciones de los estados financieros, los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Compañía que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Compañía.

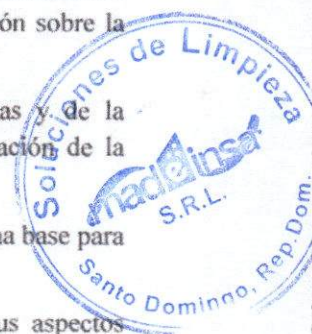
Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **MADEINSA, SRL** al 31 de Diciembre del año 2021 y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera.

Expedido en Santo Domingo, D. N. a los 24 días del mes de Mayo del 2022.

Lic. Evelyn Y. Carrasco Mercedes
Exq. No. 6018



Beatriz H.



MADEINSA, SRL
RNC: 101-74639-4

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021



[Handwritten signature]



MADEINSA, S.R.L.

ESTADO DE SITUACION

Al 31 de Diciembre, 2021

Valores en RD\$

Beatriz H. Henriquez



ACTIVOS

Corrientes:

Efectivo en Cajas y Bancos	(Nota 2)	55,445,014.11
Documentos y Cuentas por Cobrar	(Nota 3)	64,474,639.35
Inventario de Mercancías	(Nota 4)	5,031,933.83
Gastos Pagados por Anticipado	(Nota 5)	5,824,722.84
Otros Inventarios	(Nota 6)	1,818,235.58
Total Activos Corrientes		132,594,545.71

Inversiones:

Inversiones	(Nota 7)	12,761,943.11
-------------	----------	---------------

Fijos:

Activos Fijos Neto	(Nota 8)	1,432,555.24
--------------------	----------	--------------

Total Activos		146,789,044.06
----------------------	--	-----------------------

PASIVOS

Corrientes:

Documentos y Cuentas por Pagar	(Nota 9)	18,568,918.25
Gastos Acumulados por Pagar	(Nota 10)	1,590,686.14
Impuestos por Pagar	(Nota 11)	1,891,753.94
Total Pasivos Corrientes		22,051,358.33

A Largo Plazo:

Préstamos con Instituciones Financieras	(Nota 12)	6,103,003.99
Total Pasivo a Largo Plazo		6,103,003.99

Total Pasivo

28,154,362.32

CAPITAL

(Nota 13)

Capital Suscrito y Pagado	100,000.00
Reserva Legal	90,000.00
Utilidades Acumuladas	104,406,692.26
Utilidad del Periodo	14,039,989.48
Total Capital	118,634,681.74



Evelyn Carrasco

Total Pasivo y Capital		146,789,044.06
-------------------------------	--	-----------------------

MADEINSA, S.R.L.

ESTADO DE RESULTADO

Al 31 de Diciembre, 2021

Valores en RD\$



Ingresos

Ingresos Operacionales	(Nota 14)	142,962,669.18
Ingresos Financieros	(Nota 15)	3,565,744.85
Ingresos Extraordinarios	(Nota 16)	532.92
Total Ingresos Neto		146,528,946.95

Costo de Ventas

(Nota 17) 107,230,806.14

Utilidad Bruta

39,298,140.81

Gastos

Gastos de Ventas	(Nota 18)	183,387.41
Generales y Administrativos	(Nota 19)	24,423,089.85
Gastos Financieros	(Nota 20)	651,674.07
Total Gastos		25,258,151.33

Utilidad o Pérdida del Periodo

14,039,989.48



Evelyn Garrasco



MADEINSA, SRL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

(Expresadas en Pesos Dominicanos)



1.- NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASE DE PRESENTACION Y POLITICAS CONTABLES

NATURALEZA DEL NEGOCIO

La compañía fue constituida el día 14 de julio del año 1997, bajo las leyes de la República Dominicana, es una compañía de responsabilidad limitada que opera bajo el RNC: 101-74639-4, su actividad principal es prestar servicios de mantenimiento institucional, decoraciones de interiores y ventas de productos, su local se encuentra ubicado en la calle Trinitaria No.9 Edif. Gala, Gala, Santo Domingo, República Dominicana.

BASE DE PRESENTACION

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

POLITICAS CONTABLES

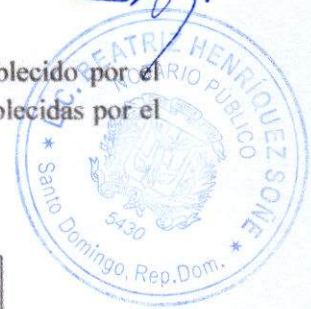
A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros:

- a) **Moneda en que se expresan las cifras.** - Los registros contables de la Compañía se mantienen en pesos dominicanos (RD\$), moneda de curso legal en República Dominicana.
- b) **Equivalentes de Efectivo.** - La compañía considera como equivalentes de efectivo, el efectivo en caja y bancos y todos los instrumentos financieros de alta liquidez con vencimiento original a la fecha de compra.
- c) **Mobiliarios y Equipos** Estos activos son registrados inicialmente al costo de adquisición. Cualquier ganancia o pérdida resultante de la venta o retiro de estos activos, se acredita o se debita contra resultados. Las adiciones y reemplazos de importancia a los activos fijos son capitalizados, mientras que los desembolsos por mantenimiento, reparación u otros que no mejoren al activo, ni

Evelyn Carrasco



Beorull Hg.



La depreciación sobre el mobiliario y equipo se determina en base al método establecido por el Código Tributario, o sea, la aplicación de porcentaje de acuerdo a las categorías establecidas por el mismo.

Categoría	Descripción	Tasa Depreciación
2	Mobiliarios y Equipos	25%
3	Maquinarias Pesadas	15%

- d) **Deterioro de Activos.** - Al cierre de cada periodo, la Compañía evalúa el valor registrado sus activos tangibles e intangibles, para determinar si existe alguna indicación de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Cuando existe dicha indicación el monto recuperable de los activos es estimado a fin de determinar el importe de la perdida, si la hubiera.
- e) **Prestaciones Sociales.** - El Código de trabajo de la República Dominicana requiere el pago de un auxilio por preaviso y cesantía para aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La Compañía reconoce el gasto en el año en que se realizan los pagos de dichas prestaciones, debido a la naturaleza contingente de estos pagos.
- f) **Reconocimiento de ingresos.** - La compañía utiliza el método de lo devengado para el registro de sus ingresos provenientes de sus operaciones de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad y de la Información Financiera y según lo establece el Código Tributario de la República Dominicana, Ley 11-92.

2.- DETALLE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO A LOS ACTIVOS

La empresa está sujeta al régimen tributario dominicano y calcula su impuesto de acuerdo a la ley 11-92.

La tasa aplicada del Impuesto Sobre la Renta en la República Dominicana es del 27% de las utilidades para el periodo presentado 2021.

La tasa aplicada sobre los activos es de 1% anual, calculado sobre el monto total de los activos imponibles.

Se entiende por Activo Imponible, el valor total de los activos que figuran en el balance general, no ajustado por inflación y luego de aplicada la deducción por depreciación, amortización. Se exceptúan de la base imponible de este impuesto, las inversiones accionarias en otras compañías, los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de las explotaciones agropecuarias y los impuestos adelantados o anticipos.



Evelyn Carosa



Beatriz Henríquez



LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERDIDA DEL EJERCICIO
RENTA NETA IMPONIBLE

14,039,989.48

TASA DE IMPUESTO APLICADA SEGÚN LEY 11-92 (27%)

LIQUIDACION IMPUESTO A LOS ACTIVOS

TOTAL ACTIVOS	146,789,044.06
MENOS: IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO	5,411,261.42
TOTAL ACTIVOS IMPONIBLES	<u>141,377,782.64</u>
TASA IMPUESTO ACTIVOS 1%	1,413,777.83

El Impuesto Liquidado del período será igual al mayor entre los dos: el 27% de las utilidades o el 1% de los activos.

Evelyn Carrasco



[Signature]



Beatriz H.



MADEINSA, SRL
RNC: 101-74639-4

DECLARACION JURADA IR-2



[Handwritten signature]



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Período 2021/2
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101746394 Nombre Comercial MADEINSA Correo Electrónico gsator@madeinsard.com	Nombre(s) MADEINSA SRL Rectificativa <input type="checkbox"/>	Apellido(s) Teléfono 7328844 Tipo Declaración Nomal <input checked="" type="checkbox"/>

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos, Anexos Estado De Resultados)			= A 146,528,946.95
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			= B 146,528,946.95
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)			= 1 14,039,969.48
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	788,231.12	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3		
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPANIAS	- 4	0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	427,548.91	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)			+ 6 360,682.21
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)			= 7 14,400,671.69
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			- 8 0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)			= 9 14,400,671.69
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)			- 10
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			= 11 14,400,671.69
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)			= 12 3,888,181.36
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	2,121,972.63	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	1,340,648.94	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15		
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16		
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17	35,127.58	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18		
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19		
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20		
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21		
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22	1,247,524.54	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)			= 23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)			= 24 859,090.20
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25	0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26		
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)			= 27 0.00
28.- SANCIONES	+ 28		
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% + 29		
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30		
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)			= 31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO			- 32
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)			= 33 859,090.20

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falsificado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

86BB704681451A921A5088163F3ADF75#

Georjane H.

Elm Carasco

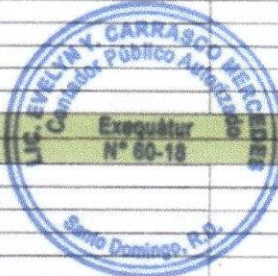


[Handwritten signature]



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO A-1
BALANCE GENERAL		Periodo: 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101746394	Nombre(s) MADEINSA SRL	<i>Beatriz Henríquez</i>

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		75,483,284.29
1.1 CAJAS Y BANCOS	3,745,014.11	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	49,729,269.71	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	14,745,349.84	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	5,031,933.83	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS	1,818,235.58	
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	413,461.42	
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		17,907,573.60
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	10,578,112.44	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)	7,419,461.16	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		64,461,943.11
3.1 DEPÓSITOS	51,700,000.00	
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES	12,761,943.11	
4.- OTROS ACTIVOS		6,174,835.40
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	5,411,261.42	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES	763,573.98	
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		17,328,592.34
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	10,297,545.07	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	7,031,047.27	
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		146,789,044.06
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		22,204,362.32
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR	3,095,158.40	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	1,891,753.94	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	17,217,449.98	
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		5,950,000.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	5,950,000.00	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		118,634,681.74
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	90,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	104,404,692.26	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	14,039,269.48	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		146,789,044.06



Eduardo Casuso

[Signature]

27158BFA37C1765175C892B0D9FE75185

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101746394	Nombre(s) MADEINSA SRL	Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		142,963,162.44
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	147,364,388.23	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)	3,934,704.64	
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)	467,054.07	
1.5 OTROS INGRESOS	532.92	
2. INGRESOS FINANCIEROS		3,512,804.71
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	3,512,570.81	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	233.90	
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		52,979.80
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS	52,979.80	
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		146,528,946.95
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		6,284,917.80
6. GASTOS DE PERSONAL		111,294,224.30
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	81,170,188.36	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS	454,186.72	
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	12,544,007.26	
6.5 APORTE INFOTEP	815,859.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	18,310,182.96	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		10,417,023.80
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)	527,014.34	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	115,000.00	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)	650,348.89	
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	172,809.52	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	8,952,051.25	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		1,080,000.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)	1,080,000.00	
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		2,271,885.29
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	906,179.12	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	158,095.82	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)	854,208.92	
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	265,209.23	
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS	88,192.20	
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		141,633.77
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD	10,668.27	
10.3 VIAJES	4,250.00	
10.4 DONACIONES	1,717.50	
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)	125,000.00	
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		350,518.80
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	344,110.80	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES	6,408.00	
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		644,389.01

Beatrix Henríquez



Beatrix Henríquez
Soluciones de Liquidación
MADEINSA S.R.L.
 Santo Domingo, República Dominicana

[Handwritten signature]

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	334,200.24	
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)	207,365.57	
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	102,823.20	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		4,364.70
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	4,364.70	
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		14,038,968.48
15. TOTAL		146,528,946.95

F8A399E753EBFB33C59B7351D97888DB#

Beatriz Hg.



Evelyn Carrasco

[Signature]



DGII DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS ANEXO D

DATOS INFORMATIVOS Periodo 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE
 RNC/Cédula 101746394 Nombre(s) MADEINSA SRL Apellido(s)

I. EMPRESA	
1. No. DE FUNCIONARIOS	2. SUeldo PROMEDIO ANUAL RDS
3. No. DE EMPLEADOS	4. SUeldo PROMEDIO ANUAL

II. LOCAL	
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)	6. No. DE LOCALES PROPIOS
7. No. ESTABLECIMIENTOS	8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RDS

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	2,066,692.74	3,694,851.15
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)	27,984.75	9,447.02
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	2,114,677.49	3,904,298.17
14. Depreciación	528,669.37	585,644.73
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)	27,984.75	9,447.02
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	1,613,992.87	3,326,100.46

B) EN ARRENDAMIENTO	Categoría 2	Categoría 3
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00

C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07	Categoría 2	Categoría 3
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	1,613,992.87	3,326,100.46

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros) 2.00

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	6,564,105.21
35. Compras Locales del Ejercicio	+	4,752,746.42
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	5,031,933.83
39. Costo de Venta	=	6,284,917.80

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

D1C9AA38DD3440AD7F974FD558CAB724\$

Enlry Casaco



DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo: 202112
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101746394	Nombre(s) MADENSA SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	715.00	94,065,634.71
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	33.00	25,125.29
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO	0.00	0.00
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)	51.00	4,401,758.71
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS	0.00	0.00
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	181.00	29,082,727.00
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	158.00	23,290,901.23
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		142,962,629.52
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	1,709.00	18,450,668.46
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO	2.00	1,693.76
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CREDITO (-)	22.00	106,145.11
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	0.00	0.00
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGIMENES ESPECIALES	0.00	0.00
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		18,346,217.11
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	91.00	2,312,323.19
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES	185.00	1,264,588.62
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		3,576,911.81

E59EF05EF35944397F9A6CFA05CC39CF\$

Beatriz Henríquez

Evelyn Carrasco



[Signature]



Beatriz H.

MADEINSA, SRL
RNC: 101-74639-4



ESTADOS FINANCIEROS
Periodo comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022
Valores en RD\$

CONTENIDO:

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
ESTADO DE SITUACION
ESTADO DE RESULTADOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DECLARACION JURADA IR-2

[Handwritten signature]



Beatriz H.

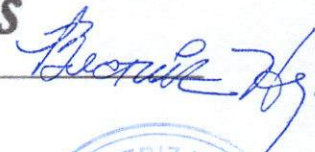


MADEINSA, SRL
RNC: 101-74639-4

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

[Handwritten signature]





INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



Al Consejo de Administración de
MADEINSA, SRL

He auditado los Estados Financieros de **MADEINSA, SRL** que comprenden el balance general al 31 de diciembre del año 2022, el estado de resultado por el año terminado y la declaración jurada IR-2, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener controles internos relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de errores significativos, ya sean causados por fraude o error; el seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y el efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basada en la auditoría. Realice la auditoría en conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye evaluar, sobre una base selectiva, las evidencias que respaldan los montos y las revelaciones de los estados financieros, los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo su evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea causado por fraude o por error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera los controles internos de la Compañía que sean relevantes en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Compañía.

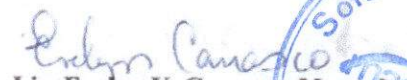
Una auditoría incluye también la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

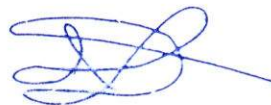
Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **MADEINSA, SRL** al 31 de Diciembre del año 2022, y su desempeño financiero por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Normas Internacionales de Información Financiera.

Expedido en Santo Domingo, D. N. a los 14 días del mes de Mayo del 2023.




Lic. Evelyn Y. Carrasco Mercedes
Exq. No. 6018





MADEINSA, SRL
RNC: 101-74639-4

ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022



MADEINSA, S.R.L.

ESTADO DE SITUACION

Al 31 de Diciembre, 2022
Valores en RDS



ACTIVOS

Corrientes:

Efectivo en Cajas y Bancos	(Nota 2)	63,809,493.41
Documentos y Cuentas por Cobrar	(Nota 3)	97,844,959.95
Inventario de Mercancías	(Nota 4)	7,101,905.85
Gastos Pagados por Anticipado	(Nota 5)	6,754,686.33
Otros Inventarios	(Nota 6)	1,392,829.51
Total Activos Corrientes		176,903,875.05

Inversiones:

Inversiones	(Nota 7)	12,731,363.86
-------------	----------	---------------

Fijos:

Activos Fijos Neto	(Nota 8)	1,084,084.01
--------------------	----------	--------------

Total Activos		190,719,322.92
----------------------	--	-----------------------



PASIVOS

Corrientes:

Documentos y Cuentas por Pagar	(Nota 9)	56,271,215.04
Gastos Acumulados por Pagar	(Nota 10)	500,622.70
Impuestos por Pagar	(Nota 11)	2,031,289.40
Total Pasivos Corrientes		58,803,127.14

A Largo Plazo:

Préstamos con Instituciones Financieras	(Nota 12)	12,982,270.83
Total Pasivo a Largo Plazo		12,982,270.83

Total Pasivo		71,785,397.97
---------------------	--	----------------------

CAPITAL (Nota 13)

Capital Suscrito y Pagado	100,000.00
Reserva Legal	90,000.00
Utilidades Acumuladas	114,556,496.96
Utilidad del Periodo	4,187,427.99
Total Capital	118,933,924.95

Total Pasivo y Capital		190,719,322.92
-------------------------------	--	-----------------------

Everlyn Carrasco



MADEINSA, S.R.L.

ESTADO DE RESULTADO

Al 31 de Diciembre, 2022

Valores en RD\$



Ingresos

Ingresos Operacionales	(Nota 14)	150,626,761.36
Ingresos Financieros	(Nota 15)	4,593,402.21
Ingresos Extraordinarios	(Nota 16)	641.39
Total Ingresos Neto		155,220,804.96

Costo de Ventas (Nota 17) 124,379,276.95

Utilidad Bruta **30,841,528.01**

Gastos

Gastos de Ventas	(Nota 18)	180,198.73
Gastos Generales y Administrativos	(Nota 19)	24,343,467.04
Gastos Financieros	(Nota 20)	1,665,164.47
Total Gastos		26,188,830.24

Utilidad Antes de Bonificación **4,652,697.77**

Provisión de Bonificación (Nota 21) 465,269.78

Utilidad o Pérdida del Periodo **4,187,427.99**

Evelyn Carrasco



MADEINSA, SRL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

(Expresadas en Pesos Dominicanos)



1.- NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASE DE PRESENTACION Y POLITICAS CONTABLES

NATURALEZA DEL NEGOCIO

La compañía fue constituida el día 14 de julio del año 1997, bajo las leyes de la República Dominicana, es una compañía de responsabilidad limitada que opera bajo el RNC: 101-74639-4, su actividad principal es prestar servicios de mantenimiento institucional, decoraciones de interiores y ventas de productos, su local se encuentra ubicado en la calle Trinitaria No.9 Edif. Gala, Gala, Santo Domingo, República Dominicana.

BASE DE PRESENTACION

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

POLITICAS CONTABLES

A continuación, se presenta un resumen de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros:

- a) **Moneda en que se expresan las cifras.** - Los registros contables de la Compañía se mantienen en pesos dominicanos (RD\$), moneda de curso legal en República Dominicana.
- b) **Equivalentes de Efectivo.** - La compañía considera como equivalentes de efectivo, el efectivo en caja y bancos y todos los instrumentos financieros de alta liquidez con vencimiento original a la fecha de compra.
- c) **Mobiliarios y Equipos** Estos activos son registrados inicialmente al costo de adquisición. Cualquier ganancia o pérdida resultante de la venta o retiro de estos activos, se acredita o se debita contra resultados. Las adiciones y reemplazos de importancia a los activos fijos son capitalizados, mientras que los desembolsos por mantenimiento, reparación u otros que no mejoren al activo, ni

Enfer Carrasco



[Handwritten signature]

La depreciación sobre el mobiliario y equipo se determina en base al método establecido por el Código Tributario, o sea, la aplicación de porcentaje de acuerdo a las categorías establecidas por el mismo.

Categoría	Descripción	Tasa Depreciación
2	Mobiliarios y Equipos	25%
3	Maquinarias Pesadas	15%



- d) **Deterioro de Activos.** - Al cierre de cada periodo, la Compañía evalúa el valor registrado sus activos tangibles e intangibles, para determinar si existe alguna indicación de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Cuando existe dicha indicación el monto recuperable de los activos es estimado a fin de determinar el importe de la pérdida, si la hubiera.
- e) **Prestaciones Sociales.** - El Código de trabajo de la República Dominicana requiere el pago de un auxilio por preaviso y cesantía para aquellos empleados que sean despedidos sin causa justificada. La Compañía reconoce el gasto en el año en que se realizan los pagos de dichas prestaciones, debido a la naturaleza contingente de estos pagos.
- f) **Reconocimiento de ingresos.** - La compañía utiliza el método de lo devengado para el registro de sus ingresos provenientes de sus operaciones de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad y de la Información Financiera y según lo establece el Código Tributario de la República Dominicana, Ley 11-92.

2.- DETALLE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO A LOS ACTIVOS

La empresa está sujeta al régimen tributario dominicano y calcula su impuesto de acuerdo a la ley 11-92.

La tasa aplicada del Impuesto Sobre la Renta en la República Dominicana es del 27% de las utilidades para el periodo presentado 2022.

La tasa aplicada sobre los activos es de 1% anual, calculado sobre el monto total de los activos imponibles.

Se entiende por Activo Imponible, el valor total de los activos que figuran en el balance general, no ajustado por inflación y luego de aplicada la deducción por depreciación, amortización. Se exceptúan de la base imponible de este impuesto, las inversiones accionarias en otras compañías, los terrenos ubicados en zonas rurales, los inmuebles por naturaleza de las explotaciones agropecuarias y los impuestos adelantados o anticipos.



Evelyn Carrasco





LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE LA RENTA

BENEFICIO O PERDIDA DEL EJERCICIO	4,187,427.99
RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PERDIDA	<u>4,595,579.10</u>
TASA DE IMPUESTO APLICADA SEGÚN LEY 11-92 (27%)	1,240,806.36

LIQUIDACION IMPUESTO A LOS ACTIVOS

TOTAL ACTIVOS	190,719,322.92
MENOS: IMPUESTO DIFERIDO O ANTICIPADO	6,303,691.92
TOTAL ACTIVOS IMPONIBLES	<u>184,415,631.00</u>
TASA IMPUESTO ACTIVOS 1%	1,844,156.31

El Impuesto Liquidado del período será igual al mayor entre los dos: el 27% de las utilidades o el 1% de los activos.

Evelyn Carrasco



Beatriz H.



[Handwritten signature]



Beatriz Hg.

MADEINSA, SRL
RNC: 101-74639-4



DECLARACION JURADA IR-2

[Handwritten signature]



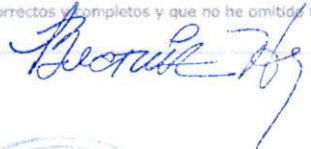
DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo: 202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula: 101746394	Nombre(s): MADEINSA SRL	Apellido(s):
Nombre Comercial: MADEINSA	Rectificativa: <input type="checkbox"/>	Teléfono: 7328844
Correo Electrónico: javier@madeinsard.com		Tipo Declaración: Normal <input checked="" type="checkbox"/>

II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL			
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)	=	A	156,220,804.96
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)	=	B	156,220,804.96
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)	=	1	4,187,427.98
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+	2	1,015,283.97
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	-	3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	-	4	0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	-	5	807,132.66
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)	+	6	408,151.11
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)	=	7	4,595,579.10
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (K) del Anexo E)	-	8	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)	=	9	4,595,579.10
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)	-	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07	=	11	4,595,579.10
III. LIQUIDACIÓN			
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)	=	12	1,240,806.36
13.- ANTICIPOS PAGADOS	-	13	3,256,107.32
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	-	14	1,180,251.11
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	-	15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	-	16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	-	17	43,625.97
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	-	18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	-	19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	-	20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	-	21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	-	22	35,127.56
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)	=	23	0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)	=	24	3,274,305.60
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	+	25	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	-	26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)	=	27	0.00
28.- SANCIONES	+	28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	%	29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	%	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)	=	31	0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO	-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)	=	33	3,274,305.60

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos, completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

B1088980DFBCBF1FC9FAAF558B9B01F9#




DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A-1

BALANCE GENERAL

Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 101746394

Nombre(s) MADEINSA SRL

Apellido(s)

Beatriz Henríquez Solís

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		111,276,003.13
1.1 CAJAS Y BANCOS	4,495,313.41	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	54,182,769.89	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS	40,056,586.63	
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,605,603.43	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	7,101,905.65	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS	1,392,829.51	
1.9 MERCANCIAS EN TRANSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO	450,994.41	
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		18,033,858.77
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	10,578,112.44	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)	7,455,756.33	
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		72,055,543.86
3.1 DEPOSITOS	69,324,180.00	
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES	12,731,363.86	
4.- OTROS ACTIVOS		6,980,802.06
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO	6,303,691.92	
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES	677,110.14	
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		17,626,894.90
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	10,513,906.39	
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	7,112,988.51	
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		190,719,322.92
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		40,253,969.62
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR	33,231,380.90	
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	2,031,289.40	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	4,830,002.93	
7.5 COBROS ANTICIPADOS	161,296.39	
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		31,531,428.35
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	12,982,270.83	
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES	505,187.57	
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS	18,043,969.95	
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		118,933,924.95
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	100,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL	90,000.00	
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	114,556,496.96	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	4,187,427.99	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		190,719,322.92



82FE4481445771E22DC5E90AD894E711\$

[Handwritten signature]

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo 202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101746394	Nombre(s) MADEINSA SRL	Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		150,627,402.75
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	153,360,295.52	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)	2,690,832.26	
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)	42,701.90	
1.5 OTROS INGRESOS	641.39	
2. INGRESOS FINANCIEROS		4,365,675.26
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS	4,361,708.52	
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DEVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	3,966.74	
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		227,726.95
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS	227,726.95	
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		155,220,804.96
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		6,741,968.77
6. GASTOS DE PERSONAL		105,651,029.68
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	81,671,101.05	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS	444,877.87	
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	12,548,053.42	
6.5 APORTE INFCTEP	816,678.00	
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL	10,170,319.34	
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		34,186,937.38
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)	256,277.48	
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)	474,449.16	
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)	405,182.06	
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	50,500.35	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	33,000,528.33	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		1,080,000.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)	1,080,000.00	
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		1,272,957.90
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)	216,361.32	
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)	81,941.24	
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)	475,273.83	
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	412,917.67	
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS	86,463.84	
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		152,475.34
10.1 RELACIONES PUBLICAS	53,458.65	
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES	1,930.48	
10.4 DONACIONES	94,500.00	
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,596.21	
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		411,373.43
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII	411,373.43	
12. GASTOS FINANCIEROS		1,264,832.47

Beatriz Henríquez



[Handwritten signature]

12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	836,472.21	
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)	284,483.35	
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A RÉGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS	233,876.91	
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		181,802.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS	181,802.00	
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		4,187,427.98
15. TOTAL		155,220,804.96

303828CC85F27F5A135393D03A22E82E#

Beatriz Henríquez Sone



[Handwritten signature]

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo: <u> </u> 202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101746394	Nombre(s) MADENSA SRL	Apellido(s) <u> </u>

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACION DE ACTIVO FIJO			
A) DE USO PROPIO			
	Categoría 2	Categoría 3	
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)	1,613,992.87	3,328,100.46	
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00	
11. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)		18,147.59	
12. Retiros			
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	1,613,992.87	3,346,248.05	
14. Depreciación	403,498.22	501,937.21	
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		18,147.59	
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	1,210,494.65	2,662,458.43	
B) EN ARRENDAMIENTO			
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)			
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
19. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
20. Retiros			
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00	
22. Depreciación	0.00	0.00	
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00	
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07			
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)			
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)			
27. Adiciones imponibles (50% de las adiciones)			
28. Retiros			
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00	
30. Depreciación	0.00	0.00	
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)			
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00	
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	1,210,494.65	2,662,458.43	

Tipo de Inventario (1=Periodico, 2=Perpetuo, 3=Otros) 2.00

IV. COSTO DE VENTA			
34. Inventario Inicial	+		5,031,933.83
35. Compras Locales del Ejercicio	+		7,144,873.80
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+		1,667,066.99
37. ITBIS llevado al Costo	+		
38. Inventario Final	-		7,101,905.86
39. Costo de Venta	=		6,741,968.77

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)			
40. Inventario Inicial Materia Prima	+		
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+		
42. Compras Materia Prima Local	+		
43. Compras Materia Prima Exterior	+		
44. Sueldos y Salarios	+		
45. Depreciación	+		
46. Otros Gastos Indirectos	+		
47. Inventario Final Materia Prima	-		
48. Inventario Final Productos en Proceso	-		
49. Costos de Producción	=		0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+		
51. Inventario Final Productos Terminados	-		
52. Costos de Venta	=		0.00

EFESC0952B613DDFE27B967F08F829CE\$









DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J
DATOS INFORMATIVOS		Periodo: 202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101746394	Nombre(s) MADEINSA SRL	Apellido(s)

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	795.00	108,440,891.88
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL	19.00	8,429.08
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	40.00	2,690,832.26
1.5 COMPROBANTE REGISTRO UNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES	116.00	18,626,107.60
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES	139.00	26,242,165.06
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		150,626,761.36
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VALIDO PARA CREDITO FISCAL	1,508.00	44,800,791.58
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)	25.00	159,624.27
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO REGÍMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTOS DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		44,641,167.31
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES	78.00	1,676,409.49
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES	205.00	1,478,426.33
2.9 TOTAL MONTOS DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		3,154,835.82

69B325409E3727742B5C90670A338D19\$

Beatriz Henríquez Sone



KCP PH JRT SCOTT® JR 2PLY RF WH 12x1000 PIES



País productor	Estados Unidos
Código SAP	30195701
Presentación	12 ROLLOS DE 1000 PIES (305 METROS)
Formato	ROLLO - 2 PLIEGOS
Código EAN13	
Código DUN14	10036000678052

Especificación de producto

JUMBO ROLL SCOTT - Diseñado para ofrecer un equilibrio óptimo entre calidad y costo.

Variable	Unidad	Rango
Ancho de la Hoja	mm	83
Metraje	m	305
Pies	ft	1000
	-	

Beatriz H. J.



Especificación de Empaque y Paletizado

Variable	Unidad	Valor
Largo	mm	450
Ancho	mm	450
Alto	mm	273
Peso Neto	kg	10.55
Peso Bruto	kg	10.55

Paletizado	Cantidad
Dimensiones del pallet:	120x100 cm
Unidades por pallet	36

Empaque Primario	Caja
Empaque Secundario	N/A





Beatriz H. Sone

Disposición Final

En rellenos sanitarios: La degradación del material luego de disponerlo en un relleno sanitario depende de la biodegradabilidad de sus componentes.

Manipulación y almacenamiento

Material higroscópico, se debe almacenar bajo techo y protegido de la humedad externa. Evite la presencia de olores penetrantes cerca del producto.

Recomendaciones para el almacenamiento del producto:

- Proteja el producto de la humedad y olores.
- Arume bolsas sobre plataformas de madera o estanterías, separándolas del suelo.
- Arume las bolsas (embalaje del producto) en posición horizontal debido a que son más estables y a la vez se garantiza que las bolsas no se deformen e impacten el producto.
- Las bolsas con el producto deben almacenarse en bodegas o almacenes techados, cerrados y bien ventilados, evitando la humedad, el sol directo y exceso de calor.

Tecnología y Certificaciones



Certificación FSC:

Contamos con certificaciones forestales internacionales que nos ayudan a gestionar la cadena de custodia de nuestra materia prima de origen forestal.



ECOLOGO:

Certifica que ayudamos a mitigar el impacto ambiental porque la gestión de los recursos en el ciclo de vida de nuestro producto es sostenible

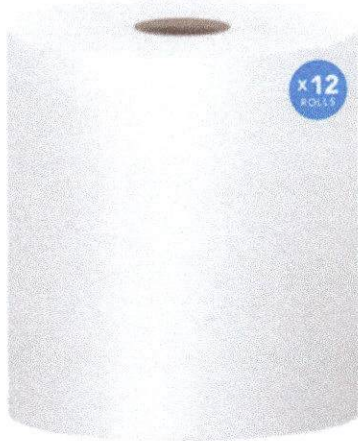
[Signature]





Scott® Essential Universal High-Capacity Hard Roll Towels (01000), with Absorbency Pockets™, 1.5" Core, White, (1,000'/Roll, 12 Rolls/Case, 12,000'/Case)

01000



Features & Benefits

Scott® Hard Roll Paper Towels with fast-drying Absorbency Pockets™ provide efficient, reliable hand-drying for your washroom or break room. If you're looking for high-capacity commercial paper towels compatible with most universal roll paper towel dispensers, Scott® Hard Roll Paper Towels are an excellent choice for your business. Each roll has a core size of 1.5" and is compatible with a variety of Kimberly-Clark Professional™ dispensers and many universal towel dispensers. Scott® Hard Roll Paper Towels are designed to reduce maintenance time, run-outs and complaints. These absorbent recycled paper towels are designed for efficient general-purpose cleaning and drying, so your employees and guests will use less, saving you money.

- Reduce maintenance time, run-outs and complaints with long-lasting bulk paper towels (as compared to a folded towel system)
- Compatible with many Kimberly-Clark Professional™ universal Hard Roll Paper Towel dispensers, along with many other universal hard roll paper towel dispensers designed to hold 1.5" cores
- Absorbency Pockets™ absorb lots of water fast for superior hand drying performance, so guests use fewer paper towels
- Designed for efficient general-purpose cleaning and drying, saving you money.



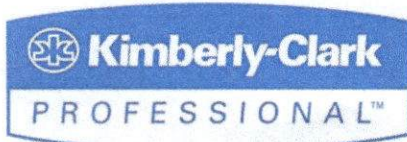
Beatriz Henríquez

Product Details

Brand:	Scott®
Size:	8.0" x 1,000'
Color:	White
Pack 1:	12 Roll(s) / Case
Pack 2:	1000 Feet / Roll
Pack 3:	12000 Feet / Case
RF Content:	60%



[Handwritten signature]



† Please reference above for all applicable Certification/Standards.



PRODUCT CERTIFIED FOR REDUCED ENVIRONMENTAL IMPACT. VIEW SPECIFIC ATTRIBUTES & MATERIALS. U.S. CONSUMER. U.S. 175 or U.S. 2783.



Meets EPA standards for minimum post-consumer waste content: towels 40%, bathroom tissue 20%, facial tissue 10%



NSF Certified



The mark of responsible forestry



Technical Data Sheet

Scott® High-Capacity Hard Roll Towels

Codes: 01000, 01005, 02000, 10376, 10191

Product Information

Code	Color	Ply	Sheet Width	Feet/Roll	Rolls/Case	Feet/Case	Core Dia.	Max Roll Dia.	Water Capacity
01000	White	1	8"	1000'	12	12000'	1.5"	7.87"	1.2 g/4"x4"
01005,10376, 10191	White	1	8"	1000'	6	6000'	1.5"	7.87"	1.2 g/4"x4"
02000	White	1	8"	950'	6	5700'	1.75"	7.87"	1.2 g/4"x4"

Property

Third Party Certification	FSC®
Meets EPA® Minimum Guidelines for recycled content	
Compostable in Municipal Systems	
Process Chlorine Free	

Packaging Information

Code	Case Dimensions
01000	24" x 16" x 16.4375"
01005, 10191, 02000	24" x 16" x 8.4375"
10376	24.125" x 16.125" x 8.4375"

Component	Material	Recycled Content – (%)	Recyclability
Core	Roll core	100	Recyclable*
Outer Packaging	Kraft Corrugate container	35-50	Recyclable*

*Visit www.How2Recycle.info

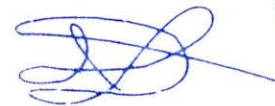
Physical Properties

The following are current, subject to change at any time without notice. Physical property data is as produced; subsequent storage conditions and the age of the product, which are beyond Kimberly-Clark's control, may affect the properties of the product as received.

Workmanship Requirements

Towel shall be made in accordance with reasonable industry practice with respect to holes, tears, wrinkles, cleanliness, and foreign materials or dirt. Edges shall be cleanly cut.

For additional information visit us at www.KCProfessional.com or contact us at 888-346-GOKC (4652).



Rev. 5/19/2023

Kimberly-Clark warrants that its products (1) comply with K-C's standard specifications as of the delivery date to K-C's authorized distributors/direct purchasers (2) comply with all K-C labeling representations, and (3) are manufactured in compliance with all applicable federal, state, and local laws in effect at the time and place of manufacture of the products. THIS WARRANTY IS IN LIEU OF ALL OTHER WARRANTIES, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING ANY WARRANTY OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE. K-C is not liable for any kind of special, incidental, or consequential damages. K-C's liability for breach of contract, tort or other cause of action shall not exceed the product purchase price. Purchasers and users are deemed to have accepted the above warranty and limitation of liability, and cannot change the terms by verbal agreement or by any writing not signed by K-C. To the extent required by applicable law, K-C does not limit its liability for death/injury resulting from K-C's negligence.

©/™ Trademarks of Kimberly-Clark Worldwide, Inc. Marques de commerce de Kimberly-Clark Worldwide, Inc. ou de ses sociétés affiliées © KCWW.

CERTIFICACIONES QUE IMPACTAN LA SOSTENIBILIDAD



Kimberly-Clark Professional* busca que desde el diseño de sus productos hasta su entrega, se tenga una visión de sostenibilidad. Nuestras Certificaciones:



ISO 14001: Gestión Ambiental
Actuamos de manera responsable frente a los impactos ambientales que podemos causar, buscando gestionar la NO afectación de sus necesidades y/o requerimientos ambientales.



GEI: Medición De Gases Efecto Invernadero
Hemos identificado e inventariado la cantidad de GEI emitidos o eliminados hacia la atmósfera por consecuencia de nuestra actividad manufacturera. Alcance 1 y 2.



FSC - Forest Stewardship Council
Nuestra materia prima de origen forestal proviene de bosques gestionados de forma responsable y sostenible.



Empaques Sostenibles
Nuestros empaques plásticos utilizan hasta un 50% de material reciclado en su composición siendo amigable con el planeta.



Certificado Biodegradabilidad
Nuestros productos de papel son biodegradables.



Certificado Ecologo
Nuestros productos buscan ayudar a mitigar el impacto ambiental.



Certificado LEED
Certificación otorgada a edificaciones sustentables. los productos por separado pueden contribuir en la acumulación de puntos dentro del sistema de certificación.



Carta que no se utiliza cloro
Indica que durante el proceso de fabricación de las hojas base de toallas de manos son libres de cloro.



Beatriz Hg.



[Handwritten signature]



Comité de Compras y Contrataciones



FORMULARIO ENTREGA DE MUESTRAS

Título del proceso : ADQUISICION DE PAPEL HIGIENICO PARA USO NIVEL NACIONAL	No. Expediente: LPN-CPJ-30-2023
Nombre del oferente : MADEINSA, SRL	RNC/Cedula : 101-746394
FECHA : 08/02/2024	RPE : 13067

ITEM	Descripcion de Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo	Unidad de Medida	Cantidad	ENTREGADO
1	Papel de baño junior de 300metros de 2 pliegos para dispensadores.	KIMBERLY-CLARK - KCP PH SCOTT JRT 2PLY, 12/1000	Caja 12/1	1	
2	Papel toalla de 1000 Pies para dispensadores	KIMBERLY CLARK PT SCOTT ROLLOS 12/1000 PIES	Caja 12/1	1	

